

# **Memoria anual de actividades**

## **Consejo Escolar de Castilla y León**

**Curso 2014/2015**



**CONSEJO ESCOLAR**  
**de CASTILLA Y LEÓN**



**Junta de  
Castilla y León**

© 2015 de esta edición:  
Junta de Castilla y León  
Consejería de Educación  
Consejo Escolar de Castilla y León  
ISSN 2340-2830

# ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN .....	4
2. NORMATIVA, ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.....	7
3. INFORMES, DICTÁMENES Y PROPUESTAS QUE HA EMITIDO EL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.....	15
3.1. RESUMEN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN.....	16
3.1.1. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Política Educativa Escolar .....	16
3.1.2. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	18
3.1.3. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Formación Profesional y regimen especial.....	20
3.1.4. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Recursos Humanos.....	25
4. RESUMEN DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN CADA UNA DE LAS REUNIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.....	106
4.1. REUNIONES CELEBRADAS POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2014-2015. ....	107
4.2. ACTIVIDADES DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR .....	108
4.3. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE .....	110
4.4. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES ESPECÍFICAS Y SUBCOMISIONES DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN. ....	135
4.4.1. Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo DE CASTILLA Y LEÓN .....	135
4.4.2. Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León.....	138
4.4.3. Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo DE CASTILLA Y LEÓN .....	149
4.4.4. Subcomisión de Elaboración del Proyecto de Informe Anual del Sistema Educativo de Castilla y León .....	153
5. MEMORIA ECONÓMICA DEL AÑO 2015 .....	158
5.1. ESTIMACION DE GASTO DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN. AÑO 2015.....	159
6. OTRAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO ESCOLAR.....	160
6.1. XXII ENCUENTRO DE CONSEJOS ESCOLARES.....	161
6.2. PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO.....	162
6.3. ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN, 2013-2014. ....	163
6.4. INFORMACIÓN POR LAS DIRECCIONES GENERALES DE EDUCACIÓN A LA COMISIÓN PERMANENTE. ....	163

# **1. Presentación**

La Memoria Anual de actividades del Consejo Escolar de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, correspondiente al curso escolar 2014-15, cumple con la exigencia básica de la rendición de cuentas por las instituciones democráticas y participativas.

El Reglamento de Funcionamiento de este órgano colegiado, aprobado por Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León, en su artículo 38, establece que el Consejo Escolar redactará una Memoria anual de sus actividades.



El Consejo Escolar es el órgano de representación de la comunidad educativa y a ella, a los sectores sociales relacionados con el entorno educativo y a la sociedad en general debe dar cuenta del trabajo realizado en el estudio y análisis sobre la actividad educativa al servicio de la comunidad, bajo el prisma de la reflexión, respeto mutuo y entendimiento, buscando propuestas razonables y de consenso.

El lector podrá encontrar en esta Memoria la normativa específica y la composición del Consejo Escolar, así como la descripción de forma sucinta de las actividades más importantes llevadas a cabo. A lo largo de sus páginas se recogen las reuniones y asuntos tratados en el Pleno, en la Comisión Permanente y en las Comisiones Específicas y Subcomisiones. También se presentan los textos de los dictámenes emitidos sobre normativa educativa, con expresión de su contenido y su aprobación, junto al órgano que los elabora. El texto se completa con la propuesta económica del año próximo y con las actuaciones más relevantes realizadas en el ámbito de sus competencias.

El Borrador de la Memoria, acordado y propuesto por la Comisión Permanente, ha sido aprobado por unanimidad en la reunión del Pleno del Consejo Escolar, en su sesión del día 22 de diciembre de 2015.

Deseo agradecer la colaboración, información y cercanía de la Administración educativa de la Comunidad, así como el trabajo realizado, la participación e implicación de los representantes en el Consejo Escolar de los diferentes sectores y agentes sociales vinculados a la educación y de cuantas personas han hecho posible el desarrollo de las actividades, teniendo como último objetivo la mejora, la promoción y la extensión de la educación al servicio del alumnado castellano y leonés y de la sociedad en general. Todos ellos han contribuido con su conocimiento y dedicación, junto a su positiva actitud de diálogo y consenso, a mejorar el sistema educativo de nuestra Comunidad.

Gracias también al personal de la Secretaría del Consejo Escolar que ha colaborado estrechamente en la elaboración de la presente Memoria.



## **2. Normativa, estructura y composición del Consejo Escolar de Castilla y León**

## RÉGIMEN JURÍDICO

- LEY ORGÁNICA 14/2007, de 30 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. (BOE 01-12-2007).
- LEY 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 29-03-1999).
- DECRETO 314/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 20-12-1999).
- DECRETO 10/2003, de 16 de enero, por el que se modifica el Decreto 314/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 22-01-2003).
- ACUERDO 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 29-07-2009).

### Acuerdos y Órdenes sobre nombramientos de Presidente y Secretario del Consejo Escolar

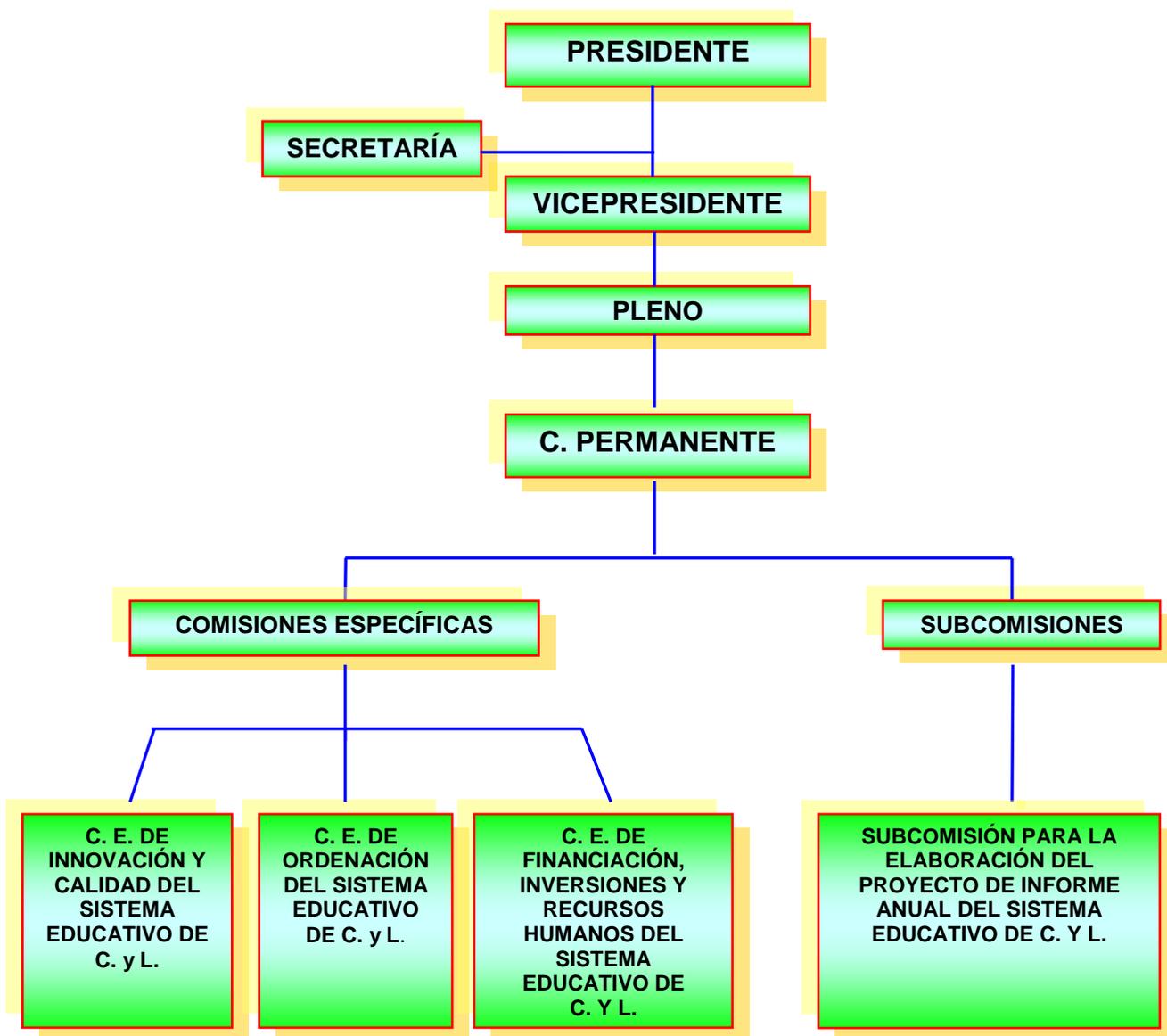
- ACUERDO 192/2011, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se nombra Presidente del Consejo Escolar de Castilla y León a D. Marino Arranz Boal. (BOCyL 22.07.2011).
- ORDEN EDU/1120/2011, de 1 de septiembre, por la que se nombra a D. Ángel Maricalva Gallardo Secretario del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 14.09.2011).

### Órdenes sobre renovación parcial, cese y nombramientos de consejeros publicadas durante el curso 2014-2015:

- ORDEN EDU/746/2014, de 21 de agosto, por la que se efectúa la renovación parcial de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 03/09/2014).
- ORDEN EDU/842/2014, de 29 de septiembre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 10/10/2014).
- ORDEN EDU/325/2015, de 20 de abril, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 30/04/2015).
- CORRECCIÓN de errores a la Orden EDU/746/2014, de 21 de agosto, por la que se efectúa la renovación parcial de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 15/05/2015).
- ORDEN EDU/409/2015, de 14 de mayo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 25/05/2015).
- ORDEN EDU/468/2015, de 8 de junio, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 16/06/2015).
- ORDEN EDU/574/2015 de 7 de julio, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 14/07/2015)

## ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

CURSO 2014-2015



**Presidente:** Nombrado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León, a propuesta del titular de la Consejería de Educación.

**Vicepresidente:** Designado por el Consejo Escolar y nombrado por Orden del Consejero de Educación.

**Pleno:** Está integrado por el Presidente, 60 vocales, propuestos por los distintos sectores que lo conforman y nombrados por Orden del Consejero de Educación, y el Secretario con voz y sin voto.

**Comisión Permanente:** Está formada por el Presidente, el Vicepresidente y 12 consejeros propuestos por los distintos sectores representados en el Consejo Escolar y ratificados por el Pleno.

**Comisiones específicas:** Integradas por 8 consejeros, a propuesta de los sectores representados, ratificados por el Pleno. De entre los consejeros, se designa al Presidente y Vicepresidente de la Comisión.

**Subcomisiones:** Órgano de carácter temporal, designado para una tarea concreta y formado por un número indeterminado de consejeros.

**Secretario:** Funcionario de la Administración educativa, nombrado por Orden del Consejero de Educación, oído el Presidente del Consejo.



## Consultas al Consejo Escolar

El Consejo Escolar de Castilla y León es, por una parte, el máximo órgano de participación de todos los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza no universitaria de la Comunidad; por otra, es un órgano de consulta y asesoramiento de la Administración Educativa de Castilla y León en materia de enseñanza no universitaria.

Según establece la Ley 3/1999, de 17 de marzo, en su Artº 8º, el Consejo Escolar ha de ser consultado preceptivamente sobre los siguientes asuntos:

- ✓ Los criterios y el contenido de los proyectos de ley y proyectos de disposiciones generales en materia educativa.

- ✓ Las bases y criterios para la programación general de la enseñanza en Castilla y León.
- ✓ La programación anual de la asignación de recursos materiales y humanos dedicados a la satisfacción de las necesidades educativas.
- ✓ Los criterios básicos para las actuaciones en materia de compensación educativa entre las distintas zonas o comarcas de Castilla y León.
- ✓ La determinación de las características propias que han de tener los centros docentes en la Comunidad sin perjuicio de los requisitos mínimos fijados por el Estado.
- ✓ La reforma de los programas y orientaciones didácticas en orden a incrementar la promoción de la conciencia de la identidad y los valores históricos y culturales de Castilla y León mediante el conocimiento específico de la cultura propia, todo ello dentro del marco general de la historia y la cultura españolas.
- ✓ Los convenios y acuerdos que en materia educativa se proponga celebrar la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas.
- ✓ Los criterios para dar adecuada respuesta a los problemas específicos de la escuela rural.

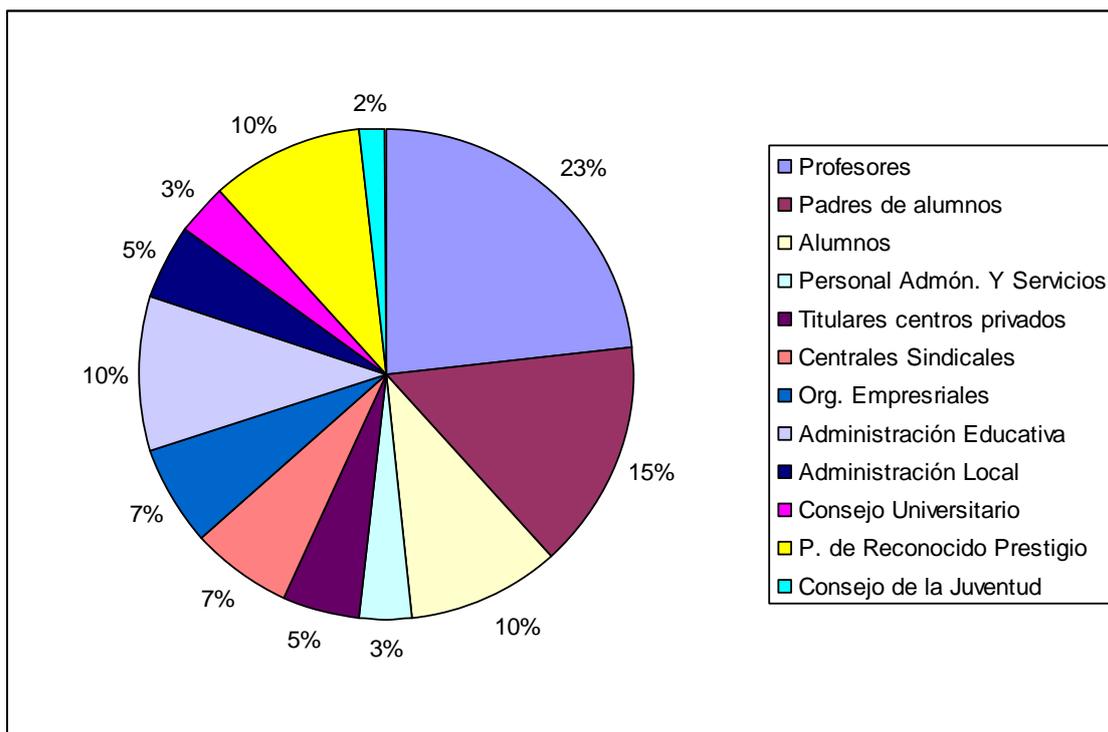
## Sectores representados en el Consejo Escolar

En el Consejo Escolar de Castilla y León están representados todos los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza escolar. Según lo establecido en el Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León, este órgano de participación está formado por 60 consejeros, distribuidos del siguiente modo:

- a) Catorce **profesores** de toda clase de centros propuestos por las correspondientes organizaciones sindicales del sector en el ámbito de Castilla y León en proporción a su representatividad. De ellos, diez representarán al sector de la enseñanza pública y cuatro al de la enseñanza privada.
- b) Nueve **padres** de alumnos a propuesta de las confederaciones y federaciones de asociaciones de padres de alumnos de Castilla y León en proporción a su representatividad.
- c) Seis **alumnos** propuestos por las confederaciones y federaciones de asociaciones de alumnos de Castilla y León en proporción a su representatividad.
- d) Dos representantes del **personal de administración y servicios**, propuestos por los correspondientes sindicatos del sector en proporción a su representatividad en Castilla y León.
- e) Tres **titulares de centros privados**, propuestos por las organizaciones de empresarios y de titulares de los centros en proporción a su representatividad en Castilla y León.
- f) Cuatro representantes propuestos por las **centrales sindicales** que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en Castilla y León.
- g) Cuatro representantes propuestos por las **organizaciones empresariales** que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en Castilla y León.
- h) Seis miembros de la **administración educativa autonómica** designados por el titular de la Consejería competente en materia de educación.

- i) Tres representantes de la **administración local**, propuestos por la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.
- j) Dos representantes de las **Universidades de Castilla y León** propuestos por el Consejo de Universidades de Castilla y León.
- k) Seis **personalidades de reconocido prestigio** en el campo de la educación, designados por el titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l) Un representante del **Consejo de la Juventud** de Castilla y León propuesto por el citado Consejo.

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CONSEJEROS, POR SECTORES



### Personal de la secretaría del Consejo Escolar

Cargo	Nombre
<b>SECRETARIO:</b>	D. Ángel Maricalva Gallardo
<b>SECRETARIA SUPLENTE:</b>	D <sup>a</sup> . Lucía Rodríguez Penedo
<b>ADMINISTRATIVO</b>	D. José Javier López Armentia-Gil

## MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN<sup>1</sup>

**PRESIDENTE:**

D. Marino Arranz Boal

**VICEPRESIDENTE:**

D. Jesús María Palomares Ibáñez

<b>Apartado a)</b>	Enseñanza pública	STEs	D. Miguel Grande Rodríguez D. Carlos Cadenas Prieto D <sup>a</sup> . Marta Carrasco Hernández	D. Roberto Alonso García D. Pedro Cimadevilla Suero D <sup>a</sup> . Raquel Medina González
		FETE-UGT	D. Narciso Hernando Sáez	D. Carlos Gail García
		CSI-F	D <sup>a</sup> . Isabel Madruga Bajo D. Jaime Esteban Osorio Pestaña D. Federico Martín Mata	D. Juan Antonio Alonso Yagüe D. Javier Ampudia Alonso D. Hipólito-B. Riesco Álvarez
		ANPE	D. Nicolás Ávila Villanueva	D. José Luis Gil Sánchez
		CCOO	D. César Arenas Vázquez	D. Agustín Canales Alonso
		ASPES	D. Honorio Veja Guillén	D. Carlos Hernández de Bustos
	Enseñanza privada	FSIE	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> del Carmen Gómez Galarza Ladrón de Guevara D. Jairo Aguado Bombín	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Cristina Lagüens Sáez D. José María López González
		USO	D. Antonio Martín Hernández	D. Roberto Fernandez Palenzuela
		FETE-UGT	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Ángeles Villanueva González	D. Javier Fernández Miguel
<b>Apartado b)</b> Padres	CONFAPACAL	D <sup>a</sup> . Marina Álvarez Riego D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . José Gómez Rodríguez D <sup>a</sup> . Engracia Prieto Ordas D <sup>a</sup> . Emilia Ruiz Acitores D. Jesús Guil Redondo D. Javier Pérez Corchero	D. José Miguel Martín Sánchez D. Guillermo Martín Cabello D. José Bayón Garcinuño D. Francisco Fernández Puente D <sup>a</sup> . Mercedes Fernández Portugal D. Carlos Nieto Moreda	
		CONFAPACYL	D <sup>a</sup> . Almudena Cuesta Martínez D. Mario Criado Campomanes	D <sup>a</sup> . Belén de Vega Crespo D. Santiago Jesús García Beltrán
	FARCALE	D. Antonio Román Calleja	D. Salvador Sánchez Marcos	
<b>Apartado c)</b> Alumnos	FADAE	D. Fernando Ruiz Martínez D <sup>a</sup> . Tamara Miguélez Santos D. Santiago Vicente Cubero D <sup>a</sup> . Andrea Fernández Benéitez D. Juan Manuel García Santiago D. Borja Arias del Peso	D <sup>a</sup> . Lorena Balbás Acebes D <sup>a</sup> . Carla Pumarada Fernández D <sup>a</sup> . Fátima Gómez Caneba D. Iulián Emil Suba D <sup>a</sup> . Nerea Marcote Fidalgo D. Samuel Puente González	

<sup>1</sup> Composición al finalizar el curso 2014-2015.

<b>Apartado d)</b> Admón. y Servicios	UGT	D José Carlos Herrero Porras	D. Feliciano Fuertes Prieto
	CCOO	D. Francisco J. Martínez Alonso	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Tomasa Palacios Rodríguez
<b>Apartado e)</b> Titulares de Centros Privados	FERE	D. Antonio M. Guerra Pardo D. Eugenio Rey García	D. Carlos Ricardo Bernardo Redondo D. David Sánchez Álvarez
	Educación y Gestión	D. Leandro Roldán Maza	D. Ángel Crespo Hernández
<b>Apartado f)</b> Representantes sindicatos	UGT	D. Oscar Mario Lobo San Juan D. Jesús Goicoechea Torres	D. Nicolás Gaminde Inda D <sup>a</sup> . Nuria Pérez Aguado
	CCOO	D <sup>a</sup> . Belén Calvo Sanz D. Carlos Castedo Garví	D. Saturnino Fernández de Pedro D <sup>a</sup> . Carmen Álvarez Álvarez
<b>Apartado g)</b> Representantes organizaciones empresariales	CECALE	D <sup>a</sup> . Marta Gómez Rivera D. Enrique García Agüera D <sup>a</sup> . Mercedes Lozano Salazar D <sup>a</sup> . Elisa Cavia García	D <sup>a</sup> . Belén González Martín D. Angel Hernández Mata D. José Luis de Vicente Huerta D. Andrés Montejo García
<b>Apartado h)</b> Administración Educativa		D. Fernando Sánchez-Pascuala Neira D. Jesús Manuel Hurtado Olea D. Enrique de la Torre Alonso D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Pilar González García D <sup>a</sup> . Marta Piñeiro Ruiz D. Fernando Javier Prada Antón	D. Ángel Miguel Vega Santos D. Santiago Méndez Bayón D <sup>a</sup> . Cristina Gredilla Cardero D. Javier Merlo Ridruejo D <sup>a</sup> . María Cruz Matensaz Sanz D. Santiago Rodríguez Sánchez
<b>Apartado i)</b> Administración Local	Administración Local	D. Luis Jorge del Barco López D <sup>a</sup> . Domi Fernández Rodríguez D. Carlos Mangas Nieto	D <sup>a</sup> . Raquel Contreras López D <sup>a</sup> . Rosa Isabel Hernández del Campo D <sup>a</sup> . Elena Calderón García
<b>Apartado j)</b> Universidades	Consejo Universitario de Castilla y León	D. Manuel Pérez Mateos D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Rocio Anguita Martínez	D <sup>a</sup> . Matilde Sierra Vega D <sup>a</sup> . Cristina Pita Yáñez
<b>Apartado k)</b> Personalidades de reconocido prestigio		D. Jesús María Palomares Ibáñez D <sup>a</sup> . Ana Belén Peláez Merchán D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Agustina García Muñoz D <sup>a</sup> . Rosario Rico Sancho D. Lorenzo González Torres D. José Alfonso Fariñas Calvo	D. Benito del Campo Argüello D. Eduardo Fernández Fernández D. Baldomero José García Isidro D. José Manuel de Frutos Pérez D. Joan Miquel Sala Sivera D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Porres Ortún
<b>Apartado l)</b> Consejo Juventud C y L	Consejo de la Juventud de C. y L.	D. Roberto Carlos López Martín	D. Álvaro Martínez Félix

### **3. Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León**

### 3.1. RESUMEN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN

#### 3.1.1. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA ESCOLAR

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2014/2015	Comisión redactora del proyecto de dictamen	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>Dictamen 45/2014 al Proyecto de Orden por la que se regulan los proyectos educativos para la mejora en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	22/09/2014	07/10/2014	09/12/2014
<b>Dictamen 57/2014 al Proyecto de Orden por la que se modifican disposiciones administrativas de carácter general en lo referente a la intervención de la Inspección Educativa.</b>	No pasó por comisión específica		02/12/2014	09/12/2014
<b>Dictamen 1/2015 al Proyecto de Decreto, por el que se derogan los Decretos 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, y 42/2008, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.</b>	No pasó por comisión específica		10/02/2015	16/06/2015
<b>Dictamen 2/2015 al Proyecto de Decreto, por el que se derogan los Decretos 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, y 42/2008, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.</b>	No pasó por comisión específica		10/02/2015	16/06/2015
<b>Dictamen 16/2015 al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alumnado que participe en el Programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León.</b>	C.E. Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	03/03/2015	10/03/2015	16/06/2015
<b>Dictamen 17/2015 al Proyecto de Orden por la que se por la que se crean y regulan las comisiones provinciales de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	03/03/2015	10/03/2015	16/06/2015

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2014/2015	Comisión redactora del proyecto de dictamen	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>Dictamen 18/2015 al Proyecto de Orden por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y su aplicación en los centros docentes de Castilla y León en el curso 2014-2015.</b>	C.E. Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	03/03/2015	10/03/2015	16/06/2015
<b>Dictamen 19/2015 al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar proyectos educativos para la mejora en centros docentes privados concertados de la Comunidad de Castilla y León, y se delega en los titulares de las direcciones provinciales de educación la competencia para la suscripción de los correspondientes contratos programa educativos.</b>	C.E. Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	03/03/2015	10/03/2015	16/06/2015
<b>Dictamen 23/2015 al Proyecto de Orden por la que se regula la presentación de solicitudes de autorización, modificación o extinción de la autorización, de centros docentes privados que impartan enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León</b>	C.E. Innovación y Calidad del Sistema Educativo	17/03/2015	24/03/2015	16/06/2015
<b>Dictamen 26/2015 al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	31/03/2015	07/04/2015	16/06/2015
<b>Dictamen 27/2015 al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	31/03/2015	07/04/2015	16/06/2015
<b>Dictamen 29/2015 al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2015/2016 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones.</b>	C.E. Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	06/05/2015	12/05/2015	16/06/2015

### 3.1.2. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2014/2015	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>DICTAMEN 44/2014 al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto dirigidas al alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	28/08/2014	02/09/2014	09/12/2014
<b>Dictamen 46/2014 al Proyecto de Orden por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	22/09/2014	07/10/2014	09/12/2014
<b>Dictamen 47/2014 al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la implantación, por centros privados concertados, de determinadas medidas integrantes del «Programa para la Mejora del Éxito Educativo» en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	22/09/2014	07/10/2014	09/12/2014
<b>Dictamen 49/2014 al Proyecto de Orden por la que se regula la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	27/10/2014	04/11/2014	09/12/2014
<b>Dictamen 50/2014 al Proyecto de Orden por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	27/10/2014	04/11/2014	09/12/2014

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2014/2015	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.</b>				
<b>Dictamen 51/2014 al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tablets) para su utilización por el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	27/10/2014	04/11/2014	09/12/2014
<b>Dictamen 52/2014 al Proyecto de Orden por la que se crea el reconocimiento “¡leo TIC!” en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	27/10/2014	04/11/2014	09/12/2014
<b>Dictamen 56/2014 al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	25/11/2014	02/12/2014	09/12/2014
<b>Dictamen 24/2015 al Proyecto de Orden por la que se regula la presentación de solicitudes de autorización, modificación o extinción de la autorización, de centros docentes privados que impartan enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	17/03/2015	24/03/2015	16/06/2015
<b>Dictamen 28/2015 al Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	14/04/2015	28/04/2015	16/06/2015

### 3.1.3. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2014/2015	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>Dictamen 48/2014 al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Alojamiento y Lavandería en la Comunidad de Castilla y León.</b>	No pasó por comisión específica		07/10/2014	09/12/2014
<b>Dictamen 53/2014 al Proyecto de Orden por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	11/11/2014	18/11/2014	09/12/2014
<b>Dictamen 54/2014 al Proyecto de Decreto por el que se fijan los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2015/2016.</b>	C.E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	12/11/2014	18/11/2014	09/12/2014
<b>Dictamen 55/2014 al Proyecto de Orden por la que se modifica la ORDEN/EDU/14/2013, de 15 de enero, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.</b>	No pasó por comisión específica		18/11/2014	09/12/2014
<b>Dictamen 3/2015 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Preimpresión Digital en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	05/02/2015	10/02/2015	16/06/2015
<b>Dictamen 4/2015 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	05/02/2015	10/02/2015	16/06/2015

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2014/2015	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>Dictamen 5/2015 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	05/02/2015	10/02/2015	16/06/2015
<b>Dictamen 6/2015 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	05/02/2015	10/02/2015	16/06/2015
<b>Dictamen 7/2015 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico en Operaciones de Laboratorio en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	05/02/2015	10/02/2015	16/06/2015
<b>Dictamen 8/2015 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento Electromecánico en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	05/02/2015	10/02/2015	16/06/2015
<b>Dictamen 9/2015 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	18/02/2015	24/02/2015	16/06/2015
<b>Dictamen 10/2015 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	18/02/2015	24/02/2015	16/06/2015
<b>Dictamen 11/2015 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	18/02/2015	24/02/2015	16/06/2015
<b>Dictamen 12/2015 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico en Estética y Belleza en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	18/02/2015	24/02/2015	16/06/2015

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2014/2015	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>Dictamen 13/2015 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	18/02/2015	24/02/2015	16/06/2015
<b>Dictamen 14/2015 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	18/02/2015	24/02/2015	16/06/2015
<b>Dictamen 15/2015 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	18/02/2015	24/02/2015	16/06/2015
<b>Dictamen 30/2015 al Proyecto de Orden por la que se regulan las especificidades propias del bachillerato en régimen a distancia en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	05/05/2015	12/05/2015	16/06/2015
<b>Dictamen 31/2015 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Animación sociocultural y Turística en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	05/05/2015	12/05/2015	16/06/2015
<b>Dictamen 32/2015 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Integración social en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	05/05/2015	12/05/2015	16/06/2015
<b>Dictamen 33/2015 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	05/05/2015	12/05/2015	16/06/2015
<b>Dictamen 34/2015 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	05/05/2015	12/05/2015	16/06/2015

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2014/2015	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>Dictamen 35/2015 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Actividades Comerciales en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	05/05/2015	12/05/2015	16/06/2015
<b>Dictamen 36/2015 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	05/05/2015	12/05/2015	16/06/2015
<b>Dictamen 37/2015 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	05/05/2015	12/05/2015	16/06/2015
<b>Dictamen 38/2015 al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de “Proyecto” y de “Formación en Centros de Trabajo” de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León.</b>	No pasó por comisión específica		12/05/2015	16/06/2015
<b>Dictamen 39/2015 al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2015/2016.</b>	C.E. Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	19/05/2015	26/05/2015	16/06/2015
<b>Dictamen 40/2015 al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2015/2016 de los centros docentes que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	19/05/2015	26/05/2015	16/06/2015
<b>Dictamen 41/2015 al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Reforma y Mantenimiento de Edificios en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	02/06/2015	09/06/2015	22/12/2015

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2014/2015	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>Dictamen 42/2015 al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Informática de Oficina en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	02/06/2015	09/06/2015	22/12/2015
<b>Dictamen 43/2015 al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Industrias Alimentarias en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	02/06/2015	09/06/2015	22/12/2015
<b>Dictamen 44/2015 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	02/06/2015	09/06/2015	22/12/2015
<b>Dictamen 45/2015 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Video Disc-Jockey y Sonido en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	02/06/2015	09/06/2015	22/12/2015
<b>Dictamen 46/2015 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	02/06/2015	09/06/2015	22/12/2015
<b>Dictamen 47/2015 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	02/06/2015	09/06/2015	22/12/2015
<b>Dictamen 48/2015 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	02/06/2015	09/06/2015	22/12/2015
<b>Dictamen 49/2015 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	02/06/2015	09/06/2015	22/12/2015
<b>Dictamen 50/2015 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	02/06/2015	09/06/2015	22/12/2015

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2014/2015	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>Dictamen 51/2015 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	02/06/2015	09/06/2015	22/12/2015
<b>Dictamen 52/2015 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	02/06/2015	09/06/2015	22/12/2015

### **3.1.4. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2014/2015	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>Dictamen 1/2015 al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo, por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación.</b>	No pasó por comisión específica		27/01/2015	16/06/2015
<b>Dictamen 20/2015 a la Resolución 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/869/2014, de 14 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado cuerpo.</b>	C.E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	04/03/2015	10/03/2015	16/06/2015

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2014/2015	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<p><b>Dictamen 21/2015 a la Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/870/2014, de 14 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.</b></p>	C.E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	04/03/2015	10/03/2015	16/06/2015
<p><b>Dictamen 22/2015 a la Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/871/2014, de 14 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de inspectores al servicio de la administración educativa y al cuerpo de inspectores de educación.</b></p>	C.E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	04/03/2015	10/03/2015	16/06/2015
<p><b>Dictamen 25/2015 a la oferta de empleo público del personal docente en centros públicos no universitarios para 2015.</b></p>	C.E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	18/03/2015	24/03/2015	16/06/2015

**DICTAMEN 44/2014**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO DIRIGIDAS AL ALUMNADO QUE CURSE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que contempla el establecimiento de becas y ayudas al estudio al alumnado para garantizar la igualdad en el derecho a la educación.
- La Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, que establece que la Administración de la Comunidad concederá subvenciones destinadas a financiar la adquisición de libros de texto.
- Por su parte, la Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León establecen que estas subvenciones se concederán previa convocatoria pública y que su cuantía se fijará conforme a los gastos concretos requeridos y teniendo en cuenta las circunstancias familiares y las disponibilidades presupuestarias.
- La Ley 4/2012, de 16 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas que cualquier tipo de beneficio o aportación de contenido económico o material se determine según la capacidad económica de las personas físicas destinatarias.
- La Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León, que condiciona los beneficios otorgados al cumplimiento de determinados requisitos entre los que se encuentra, en su caso, la capacidad económica de la unidad familiar beneficiaria.
- La Orden EDU/319/2014, de 30 de abril, por la que se regula el Programa de reutilización de libros de texto, «RELEO» dirigido a los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación que impartan enseñanzas obligatorias en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/787/2013, que establece las bases reguladoras de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que es de aplicación para la concesión de subvenciones para financiar la adquisición de libros de texto.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León considera oportuno el establecimiento de unas bases reguladoras que contemplen la ayuda a las familias para la adquisición de libros de texto.

## III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO.

**Única.** En el apartado 2º de la página 2, línea 8, se propone la eliminación de la preposición “de” que aparece en la expresión “...para la de creación y mantenimiento de bancos de libros...”

## IV.- RECOMENDACIONES.

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración Educativa a que convoque y resuelva con la mayor antelación posible la concesión de las ayudas destinadas a la adquisición de libros de texto.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 45/2014**

#### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS PROYECTOS EDUCATIVOS PARA LA MEJORA EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que trata de la autonomía de los centros y de su adecuación a los planes de trabajo y organización.
- La normativa correspondiente a los contratos-programa establecidos entre la administración educativa y los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- La normativa correspondiente al programa y actuaciones para la Mejora del Éxito Educativo.
- La normativa correspondiente al Programa Experimental para la Mejora de la Convivencia Escolar y el Incremento del Éxito Educativo (Programa CONVEX).
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora la oportunidad de la regulación de los proyectos educativos para la mejora en centros docentes que establece la presente Orden.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León considera positivo que el objeto de la presente Orden afecte a todos los centros sostenidos con fondos públicos.

## III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO.

1. Se propone la revisión de la redacción dada al preámbulo del Proyecto presentado.
2. Se propone modificar el artículo 4 e) con la siguiente redacción: “Recursos necesarios, especificando los ya disponibles por el centro y los adicionales que, en su caso, incluirán los necesarios para facilitar y fomentar la participación de las familias, para llevar a cabo el proyecto educativo para la mejora.”
3. Respecto al art. 7.1, se propone introducir un apartado d) con la siguiente redacción: “Otros miembros vinculados al sistema educativo, que sean representantes sindicales y patronales, representantes de las familias y representantes del alumnado.”
4. Se propone la eliminación del apartado c) del artículo 8.2 pues, dado el carácter general de la norma, no parece oportuno que se establezcan limitaciones.
5. Se propone sustituir la redacción del artículo 8.2, apartado d), por la siguiente: “El alumnado afectado por el proyecto y el profesorado comprometido directamente en el mismo, ponderados con los totales del centro, de acuerdo con el contenido de la convocatoria”
6. Se propone sustituir la redacción del artículo 9.2 por la siguiente: “El desempeño, por parte del profesor designado por el director o el titular del centro, de las tareas antes citadas será reconocido por la Administración educativa tanto con la oportuna compensación en el horario individual como con la consiguiente certificación por actividades formativas”

## IV.- RECOMENDACIONES.

- Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se respeten los correspondientes tiempos en la tramitación de la normativa, de modo que se garantice que el borrador presentado al Consejo Escolar integra todas las posibles modificaciones anteriores.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 46/2014****DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.****I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, modificada por la Ley Organiza 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que reconoce la igualdad de oportunidades y el fomento de la equidad entre los principios inspiradores del sistema educativo.
- La Resolución de 29 de enero de 2008 de la Viceconsejería de Educación Escolar que establece los aspectos básicos del “Programa para la Mejora del Éxito Escolar”
- La Resolución de 27 de enero de 2009 de la Viceconsejería de Educación Escolar, que concreta las medidas que conforman el «Programa para la Mejora del Éxito Educativo»
- La Orden EDU/2220/2009, de 2 de diciembre, que regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/1007/2012, de 22 de noviembre, que modifica la Orden EDU/2220/2009, de 2 de diciembre, por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/875/2013, de 24 de octubre, que modifica la Orden EDU/2220/2009, de 2 de diciembre, por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León considera oportuna la regulación del Programa para la Mejora del Éxito Educativo para adaptarlo a la normativa vigente.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario que todos los centros, en los niveles sostenidos con fondos públicos, puedan acogerse a este tipo de programas.

**III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO.**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León propone sustituir la redacción del artículo 10.5 por la siguiente: “Esta medida se impartirá por maestros de la especialidad de Educación Primaria y, en relación con sus competencias, por profesores técnicos de formación profesional de la especialidad de Servicios a la Comunidad.”

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 47/2014**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR LA IMPLANTACIÓN, POR CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS, DE DETERMINADAS MEDIDAS INTEGRANTES DEL «PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO» EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Orden por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Orden EDU/2417/2009, de 28 de diciembre, que establece la bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la implantación, por los centros privados concertados, de determinadas medidas integrantes del “Programa para la Mejora del Éxito Educativo” en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora la oportunidad del establecimiento de bases reguladoras para la concesión de ayudas para la aplicación del Programa para la Mejora del Éxito Educativo en los centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 48/2014**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN ALOJAMIENTO Y LAVANDERÍA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica, se aprueban catorce títulos profesionales básicos y se fijan sus currículos básicos.
- El Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, que establece, entre otros títulos de Formación Profesional Básica, el título profesional básico en Alojamiento y Lavandería así como su currículo básico.
- El Decreto 22/2014, de 12 de junio, que regula determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada esta regulación, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a la normativa vigente.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

### **DICTAMEN 49/2014**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE FORMACIÓN Y LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD DE CASTILA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Orden de 28 de marzo de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el Plan Autonómico de Formación del Profesorado.
- La Orden de 21 de diciembre de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, que modifica la referida Orden de 28 de marzo de 2001.

- La Orden de 12 de abril de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento para el nombramiento de los Directores, Secretarios y Asesores de formación de los CFIE.
- La Orden EDU/779/2008, de 14 de mayo, que modifica la referida Orden de 12 de abril de 2001.
- El Acuerdo 35/2008, de 30 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean y suprimen Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.
- La Orden EDU/778/2008, de 14 de mayo, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.
- El Decreto 51/2014, de 9 de octubre, que regula la formación permanente del profesorado de enseñanza no universitaria que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la presente regulación de la organización y funcionamiento de la red de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la potenciación de la figura del coordinador de formación, calidad e innovación de los centros, así como el reconocimiento de la figura del secretario del CFIE.

## **III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

1. En el preámbulo de la Orden se debe recoger, en el lugar adecuado, el dictamen previo del Consejo Escolar de Castilla y León.
2. En el artículo 4, se propone sustituir la expresión "...de los centros públicos" por la expresión "...de los centros sostenidos con fondos públicos..."
3. En el Art 11, en el párrafo final del apartado 3, se propone sustituir la expresión "..., con carácter extraordinario" por "..., con carácter extraordinario, únicamente", para conseguir una conveniente movilidad en la renovación de los cargos.
4. En el Art 14, en el párrafo final del apartado 3, se propone sustituir la expresión "..., con carácter extraordinario" por "..., con carácter extraordinario, únicamente", para conseguir una conveniente movilidad en la renovación de los cargos.
5. La disposición final primera habilita al titular de la Consejería de Educación para llevar a cabo el desarrollo de la Orden, cuando esta facultad recae en el titular de la Dirección General competente, en este caso en materia de Formación Permanente del Profesorado.

#### IV.- RECOMENDACIONES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda la revisión de los aspectos formales (signos de puntuación, uso uniforme de mayúsculas, cita completa de la normativa correspondiente, etc.).

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

#### **DICTAMEN 50/2014**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS MODALIDADES, CONVOCATORIA, RECONOCIMIENTO, CERTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD DE CASTILA Y LEÓN ORGANIZADAS POR LA RED DE FORMACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE RECONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ORGANIZADAS POR OTRAS ENTIDADES.**

#### I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que trata de la formación permanente del profesorado.
- El Decreto 51/2014, de 9 de octubre, que regula la formación permanente del profesorado de enseñanza no universitaria que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.
- El Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- El Decreto 66/2013, de 17 de octubre, por el que se regula el Registro General Electrónico de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- La Orden de 26 de noviembre de 1992, que regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.
- La Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, que regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León estima oportuna la regulación de las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuado el reconocimiento oficial de los procesos de autoformación del profesorado así como la regulación de las condiciones para el desarrollo de las actividades de formación a distancia.

## **III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León considera que en el preámbulo de la Orden se debe recoger, en el lugar adecuado, el dictamen previo del Consejo Escolar de Castilla y León.
2. En el artículo 19, punto 1, se propone cambiar la expresión “los títulos de técnico superior de formación profesional...” por la expresión “...los títulos de técnico y técnico superior de formación profesional ...”
3. El Consejo Escolar de Castilla y León propone que, en el artículo 25, apartado 2, se indique que el reconocimiento de los dos créditos de formación responde a las actividades formativas que realizan en el desempeño de sus funciones.
4. El Consejo Escolar de Castilla y León considera oportuna la revisión del artículo 7.2.b, particularmente en la expresión “...serán definidos...”.

## **IV.- RECOMENDACIONES**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que las expresiones demasiado genéricas del artículo 3.1, tales como “...hayan prestado sus servicios en centros docentes...” y “...siempre que reúnan los requisitos legalmente establecidos para ejercer la profesión docente...”, se definan en las respectivas convocatorias.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se tome en consideración la formación en prevención de riesgos laborales, como créditos de formación.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda la revisión de los aspectos formales (signos de puntuación, uso uniforme de mayúsculas, etc.).

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 51/2014**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DIRIGIDAS A LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DIGITALES (TABLETS) PARA SU UTILIZACIÓN POR EL ALUMNADO QUE CURSE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que establece la calidad de la educación para todo el alumnado, con independencia de sus condiciones y circunstancias.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León.
- La Ley 4/2012, de 16 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas.
- La Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- El Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación en materia de subvenciones.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del sector público de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuado el establecimiento de unas bases reguladoras para las ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tabletas).

**III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

1. En el preámbulo, página 2, cuarto párrafo, se propone eliminar la expresión "...al alumnado..."

2. En el artículo 3.1, se propone que, para su aplicación, se elimine el coste del dispositivo digital subvencionable.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

#### **DICTAMEN 52/2014**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREA EL RECONOCIMIENTO “¡LEO TIC!” EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuado el reconocimiento “¡leo TIC!” en los centros docentes no universitarios que establece la presente Orden.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

#### **DICTAMEN 53/2014**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y LA ACREDITACIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNADO QUE CURSE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, Y SE MODIFICA LA ORDEN EDU/2169/2008, DE 15 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y LA ACREDITACIÓN ACADÉMICA DE LOS ALUMNOS QUE CURSEN ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que aborda la evaluación y acreditación de la cualificación profesional.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, tras la modificación realizada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que

crea la Formación Profesional Básica y trata de la evaluación del aprendizaje del alumnado.

- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- El Decreto 22/2014, de 12 de junio, que regula determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, que regula el proceso de evaluación y acreditación académica referida a las enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

3. El Consejo Escolar de Castilla y León considera oportuna la presente regulación tanto del proceso de evaluación y acreditación de la Formación Profesional Básica como de la modificación de la norma que regula la evaluación y acreditación de la formación profesional inicial.
4. El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la flexibilidad de la presente norma para adaptarse a las diferentes circunstancias del alumnado y propiciar la superación de estas enseñanzas.

## III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

**Única.-** En el artículo 15.3 c), sustituir la expresión “El director o la directora del centro trasladará la reclamación al departamento correspondiente para que emita el oportuno informe...” por “La dirección del centro trasladará la reclamación al departamento correspondiente para que, oído el tutor y el equipo docente del alumno, emita el oportuno informe...”

## IV.- RECOMENDACIONES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León reitera anteriores recomendaciones sobre el uso de los términos genéricos: alumnado, profesorado, dirección del centro, etc., en lugar de: alumno o alumna, profesor o profesora, director o directora, etc.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que la publicación de las normas se realice con tiempo suficiente para posibilitar la adecuada aplicación de la totalidad del articulado.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 54/2014**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE FIJAN LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2015/2016.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- El Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, que establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.
- El Decreto 86/2007, de 23 de agosto, que crea y regula la Comisión Delegada para Asuntos Económicos.
- La Orden EDU/642/2012, de 24 de julio, por la que se aplica la segunda fase del procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala en la Comunidad de Castilla y León.
- El Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas.
- El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- La Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León considera oportuna la emisión del presente Decreto por el que se fijan los precios públicos para las enseñanzas de Régimen Especial.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el sistema previsto para las exenciones y bonificaciones que afectan a distintos colectivos.

#### **III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera que debe figurar, en la exposición de motivos de la presente norma, que ha sido sometida al Dictamen previo de este órgano de participación.

#### **IV.- RECOMENDACIONES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que con respecto a los precios públicos, en todo caso, no se superen los costes medios de

otras Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta los costes asociados a la amplitud y peculiaridades de esta Comunidad.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

**DICTAMEN 55/2014**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/14/2013, DE 15 DE ENERO, POR LA QUE SE REGULAN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que, entre otros aspectos, trata del establecimiento de premios destinados al alumnado.
- La Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado superior.
- La Orden/EDU/14/2013, de 15 de enero, que regula los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la adaptación que se lleva a cabo, mediante la presente Orden, del baremo de méritos para la concesión de Premios Extraordinarios de Formación Profesional al utilizado para la concesión de los Premios Nacionales de Formación Profesional.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

**DICTAMEN 56/2014**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA EL ALUMNADO QUE CURSE ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL O ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS EN DETERMINADOS CENTROS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, que prevé la concesión de becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación.

- La Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, que establece la concesión de subvenciones por la Administración de la Comunidad a las familias para promover la calidad de la enseñanza y la escolarización del alumnado de todos los niveles educativos.
- El Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, que establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.
- La Orden EDU/26/2014, de 23 de enero, que establece las bases reguladoras de las ayudas para el alumnado que cursa enseñanzas postobligatorias.
- La Ley 4/2012, de 16 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas, que establece, para las distintas ayudas, subvenciones, etc. concedidas, que se tendrá en cuenta la capacidad económica de las personas físicas destinatarias.
- El Real Decreto 472/2014, de 13 de junio, que establece los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2014-2015.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

5. El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la regulación de las bases de estas ayudas para todo el alumnado que cursa las enseñanzas referidas en la presente Orden.
6. El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la aplicación de deducciones en el umbral de renta per cápita al alumnado que, por sus circunstancias familiares y residenciales, pueden necesitar un mayor apoyo económico.

## **III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

**Única.-** En el artículo 8, el Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se revise la duplicidad de los puntos 5 y 6 al final del artículo.

## **IV.- RECOMENDACIONES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que, reiterando lo ya expresado en otros dictámenes de temática similar, se agilice la correspondiente convocatoria, la resolución y la adjudicación de estas ayudas para garantizar el cumplimiento de sus objetivos en el curso al que se refieren.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 57/2014****DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICAN DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL EN LO REFERENTE A LA INTERVENCIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.****I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que regula la Inspección del sistema educativo.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de septiembre, para la mejora de la calidad educativa, que ha supuesto la modificación de la anterior Ley así como de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- El Decreto 92/2004, de 29 de julio, que regula la Inspección Educativa en Castilla y León.
- La Orden EDU/1373/2008, de 23 de julio, que desarrolla el Decreto 92/2004, de 29 de julio.
- La Orden EDU/1435/2011, de 15 de noviembre, que modifica determinadas disposiciones administrativas sobre la intervención de la Inspección Educativa.
- La Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, que regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, que regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.
- La Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, que regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo, que regula la atención educativa domiciliaria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/1727/2009, de 18 de agosto, que regula la participación del profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional en el Programa de Estancias de Formación en Empresas cofinanciado por el Fondo Social Europeo.
- La Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, que regula el desarrollo de los módulos profesionales de “Proyecto” y de “Formación en centros de trabajo” de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/641/2012, de 25 de julio, que regula la realización de las prácticas de las asignaturas del practicum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/802/2013, de 3 de octubre, que establece las bases reguladora para la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de libros de texto para la creación y/o mantenimiento de bancos de libros de texto en los centros privados concertados de la

comunidad de Castilla y León que impartan niveles obligatorios de enseñanza.

- La Orden EDU/1065/2013, de 18 de diciembre, por la que se crean los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/872/2014, de 10 de octubre, que regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 38/2011, de 7 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León considera que puede ser oportuna una modificación de determinadas actuaciones de la Inspección Educativa para propiciar su implicación en el asesoramiento para la implantación de las nuevas enseñanzas derivadas de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de septiembre, para la mejora de la calidad educativa.

## III.- RECOMENDACIONES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que, en los textos que se proponen como alternativos, se realice una revisión de la utilización homogénea de las mayúsculas y de los signos de puntuación.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se tomen las medidas adecuadas para que no se pierda efectividad en la supervisión de los procedimientos que se vean afectados por la modificación en las actuaciones de la Inspección Educativa.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 1/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/423/2014, DE 21 DE MAYO, POR LA QUE SE ESTABLECE LA ADAPTACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LAS VACACIONES, LOS PERMISOS Y LAS LICENCIAS DEL DECRETO 59/2013, DE 5 DE SEPTIEMBRE, PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE DE LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y SERVICIOS DE APOYO A LOS MISMOS, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- El Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, por el que se regula la jornada, el

horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

- La Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo, que establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería competente en materia de Educación.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la modificación que introduce la presente Orden para clarificar la regulación sobre el permiso de lactancia que recoge la Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 2/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE DEROGAN LOS DECRETOS 52/2007, DE 17 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, Y 42/2008, DE 5 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DE BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que introduce una nueva regulación de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.
- El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, que establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- El Decreto 52/2007, de 17 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 42/2008, de 5 de junio, que establece el currículo de bachillerato en

la Comunidad de Castilla y León.

- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León considera la oportunidad de la derogación que establece el presente Decreto, con vistas a la posterior regulación de los nuevos currículos de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

### **DICTAMEN 3/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN PREIMPRESIÓN DIGITAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos de formación profesional y que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece la posibilidad de realizar la oferta de los ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la Formación Profesional Dual, regula determinados aspectos de esta formación, que combinan los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional y concreta los elementos que definen el perfil

profesional de dichos títulos, al tiempo que asigna a las Administraciones educativas el establecimiento de los currículos correspondientes de acuerdo con lo estipulado.

- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que dispone que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012/2013 se implantarán en el curso escolar 2014/2015.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, establece que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014-2015, se implantarán en el curso escolar 2015-2016.
- El Real Decreto 2424/1994, de 16 de diciembre, que establece el título de Técnico en Preimpresión en Artes Gráficas y las correspondientes enseñanzas mínimas.
- El Real Decreto 1586/2011, de 4 de noviembre, que establece el título de Técnico en Preimpresión Digital y fija sus enseñanzas mínimas.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación del presente Decreto, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 4/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN DISEÑO Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN GRÁFICA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos de formación profesional y que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de

los correspondientes títulos de formación profesional.

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece la posibilidad de realizar la oferta de los ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la Formación Profesional Dual, regula determinados aspectos de esta formación, que combinan los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional y concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos, al tiempo que asigna a las Administraciones educativas el establecimiento de los currículos correspondientes de acuerdo con lo estipulado.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, establece que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014-2015, se implantarán en el curso escolar 2015-2016.
- El Real Decreto 2423/1994, de 16 de diciembre, que establece el título de Técnico Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas y las correspondientes enseñanzas mínimas.
- El Real Decreto 175/2013, de 8 de marzo, que establece el título de Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica y fija sus enseñanzas mínimas.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación del presente Decreto, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 5/2015****DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN DISEÑO Y EDICIÓN DE PUBLICACIONES IMPRESAS Y MULTIMEDIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.****I.- ANTECEDENTES**

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos de formación profesional y que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece la posibilidad de realizar la oferta de los ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la Formación Profesional Dual, regula determinados aspectos de esta formación, que combinan los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional y concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos, al tiempo que asigna a las Administraciones educativas el establecimiento de los currículos correspondientes de acuerdo con lo estipulado.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, establece que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014-2015, se implantarán en el curso escolar 2015-2016.
- El Real Decreto 2422/1994, de 16 de diciembre, que establece título de Técnico Superior en Diseño y Producción Editorial y las correspondientes enseñanzas mínimas.
- El Real Decreto 174/2013, de 8 de marzo, por el que establece el título de

Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia y se fijan sus enseñanzas mínimas.

- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación del presente Decreto, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 6/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ANIMACIONES 3D, JUEGOS Y ENTORNOS INTERACTIVOS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos de formación profesional y que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece la posibilidad de realizar la oferta de los ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la Formación Profesional Dual, regula determinados aspectos de esta formación, que combinan los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los

títulos de formación profesional y concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos, al tiempo que asigna a las Administraciones educativas el establecimiento de los currículos correspondientes de acuerdo con lo estipulado.

- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que dispone que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012/2013 se implantarán en el curso escolar 2014/2015.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, establece que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014-2015, se implantarán en el curso escolar 2015-2016.
- El Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre, por el que establece el título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el establecimiento, en la Comunidad de Castilla y León, del currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos en la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 7/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN OPERACIONES DE LABORATORIO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos de formación profesional y que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece la posibilidad de realizar la oferta de los ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la Formación Profesional Dual, regula determinados aspectos de esta formación, que combinan los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional y concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos, al tiempo que asigna a las Administraciones educativas el establecimiento de los currículos correspondientes de acuerdo con lo estipulado.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que dispone que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012/2013 se implantarán en el curso escolar 2014/2015.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, establece que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014-2015, se implantarán en el curso escolar 2015-2016.
- El Real Decreto 817/1993, de 28 de mayo que establece del título de Técnico en Laboratorio, y las correspondientes enseñanzas mínimas.
- El Real Decreto 554/2012, de 23 de marzo, que establece el título de Técnico en Operaciones de Laboratorio y fija sus enseñanzas mínimas.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación del presente Decreto, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 8/2015****DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.****I.- ANTECEDENTES**

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos de formación profesional y que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece la posibilidad de realizar la oferta de los ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la Formación Profesional Dual, regula determinados aspectos de esta formación, que combinan los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional y concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos, al tiempo que asigna a las Administraciones educativas el establecimiento de los currículos correspondientes de acuerdo con lo estipulado.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que dispone que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012/2013 se implantarán en el curso escolar 2014/2015.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, establece que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014-2015, se implantarán en el curso escolar 2015-2016.

- El Real Decreto 2045/1995, de 22 de diciembre que establece el título de Técnico en Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas y las correspondientes enseñanzas mínimas.
- El Real Decreto 1589/2011, de 4 de noviembre, que establece el título de Técnico en Mantenimiento Electromecánico y fija sus enseñanzas mínimas.
- El Decreto 88/2004, de 22 de julio, que establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación del presente Decreto, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 9/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ASESORÍA DE IMAGEN PERONAL Y CORPORATIVA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos de formación profesional y que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece la posibilidad de realizar la oferta de los ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para la

formación y el aprendizaje y establece las bases de la Formación Profesional Dual.

- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional y concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos, al tiempo que asigna a las Administraciones educativas el establecimiento de los currículos correspondientes de acuerdo con lo estipulado.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que dispone que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012/2013 se implantarán en el curso escolar 2014/2015.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, establece que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014-2015, se implantarán en el curso escolar 2015-2016.
- El Real Decreto 627/1995, de 21 de abril, que establece el título de Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y las correspondientes enseñanzas mínimas.
- El Real Decreto 1685/2011, de 18 de noviembre, que establece el título de Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa y fija sus enseñanzas mínimas.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación del presente Decreto, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 10/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN PELUQUERÍA Y COSMÉTICA CAPILAR EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos de formación profesional y que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de

los correspondientes títulos de formación profesional.

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece la posibilidad de realizar la oferta de los ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional y concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos, al tiempo que asigna a las Administraciones educativas el establecimiento de los currículos correspondientes de acuerdo con lo estipulado.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que dispone que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012/2013 se implantarán en el curso escolar 2014/2015.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, establece que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014-2015, se implantarán en el curso escolar 2015-2016.
- El Real Decreto 629/1995, de 21 de abril, que establece el título de Técnico en Peluquería y las correspondientes enseñanzas mínimas.
- El Real Decreto 1588/2011, de 4 de noviembre, que establece el título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar y fija sus enseñanzas mínimas.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación del presente Decreto, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 11/2015****DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN OBRAS DE INTERIOR, DECORACIÓN Y REHABILITACIÓN EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.****I.- ANTECEDENTES**

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos de formación profesional y que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece la posibilidad de realizar la oferta de los ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional y concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos, al tiempo que asigna a las Administraciones educativas el establecimiento de los currículos correspondientes de acuerdo con lo estipulado.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que dispone que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012/2013 se implantarán en el curso escolar 2014/2015.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, establece que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014-2015, se implantarán en el curso escolar 2015-2016.
- El Real Decreto 629/1995, de 21 de abril, que establece el título de Técnico en Peluquería y las correspondientes enseñanzas mínimas.

- El Real Decreto 1588/2011, de 4 de noviembre, que establece el título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar y fija sus enseñanzas mínimas.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación del presente Decreto, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 12/2015**

#### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN ESTÉTICA Y BELLEZA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos de formación profesional y que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece la posibilidad de realizar la oferta de los ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional y concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos, al tiempo que asigna a las Administraciones

educativas el establecimiento de los currículos correspondientes de acuerdo con lo estipulado.

- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que dispone que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012/2013 se implantarán en el curso escolar 2014/2015.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, establece que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014-2015, se implantarán en el curso escolar 2015-2016.
- El Real Decreto 630/1995, de 21 de abril, que establece el título de Técnico en Estética Personal Decorativa y las correspondientes enseñanzas mínimas.
- El Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero, que establece el título de Técnico en Estética y Belleza y fija sus enseñanzas mínimas.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación del presente Decreto, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 13/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos de formación profesional y que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece la posibilidad de realizar la oferta de los ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional y concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos, al tiempo que asigna a las Administraciones educativas el establecimiento de los currículos correspondientes de acuerdo con lo estipulado.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que dispone que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012/2013 se implantarán en el curso escolar 2014/2015.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, establece que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014-2015, se implantarán en el curso escolar 2015-2016.
- El Real Decreto 1658/1994, de 22 de julio, que establece el título de Técnico Superior en Secretariado y las correspondientes enseñanzas mínimas.
- El Real Decreto 1582/2011, de 4 de noviembre, que establece el título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección y fija sus enseñanzas mínimas.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación del presente Decreto, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 14/2015****DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN CARACTERIZACIÓN Y MAQUILLAJE PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.****I.- ANTECEDENTES**

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos de formación profesional y que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece la posibilidad de realizar la oferta de los ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional y concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos, al tiempo que asigna a las Administraciones educativas el establecimiento de los currículos correspondientes de acuerdo con lo estipulado.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que dispone que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012/2013 se implantarán en el curso escolar 2014/2015.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, establece que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014-2015, se implantarán en el curso escolar 2015-2016.
- El Real Decreto 553/2012, de 23 de marzo, que establece el título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional y las correspondientes

enseñanzas mínimas.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el establecimiento, en la Comunidad de Castilla y León, del currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional en la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 15/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ESTILISMO Y DIRECCIÓN DE PELUQUERÍA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos de formación profesional y que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece la posibilidad de realizar la oferta de los ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional y concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos, al tiempo que asigna a las Administraciones educativas el establecimiento de los currículos correspondientes de acuerdo con lo estipulado.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de

racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que dispone que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012/2013 se implantarán en el curso escolar 2014/2015.

- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, establece que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014-2015, se implantarán en el curso escolar 2015-2016.
- El Real Decreto 1577/2012, de 4 de noviembre, que establece el título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería y las correspondientes enseñanzas mínimas.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el establecimiento, en la Comunidad de Castilla y León, del currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería en la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 16/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL ALUMNADO QUE PARTICIPE EN EL PROGRAMA GRADUA2, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, QUE SE DESARROLLA EN CENTROS PÚBLICOS DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que prevé la continuación de medidas educativas para las personas entre 16 y 25 años, una vez finalizada la educación formal o en situación de desempleo.
- El Programa Operativo de Empleo Juvenil, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, dentro del cual se desarrolla el programa Gradua2 en Castilla y León.
- La Orden EDU/1952/2007, de 29 de noviembre, que regula la evaluación en educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del sector público de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, que regula las Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de

Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el establecimiento, mediante la presente Orden, de bases reguladoras para la concesión de ayudas para cursar el programa Gradua2 en la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 17/2015**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREAN Y REGULAN LAS COMISIONES PROVINCIALES DE COMEDOR ESCOLAR EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que prevé la existencia de comedores escolares.
- El Decreto 20/2008, de 13 de marzo, que regula el servicio público de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 38/2011, de 7 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria la creación y regulación de comisiones provinciales de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León que establece la presente Orden.

## III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León propone la inclusión, en el punto 3.3, de un apartado d) para dar cabida en la comisión a dos representantes de los centros de la provincia.

## IV.- RECOMENDACIONES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se haga extensiva la información del plan de mejora de los comedores escolares a las distintas instancias de la comunidad educativa.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 18/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE TERCER CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SU APLICACIÓN EN LOS CENTROS DOCENTES DE CASTILLA Y LEÓN EN EL CURSO 2014-2015.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, que establece la realización de una evaluación individualizada del alumnado al finalizar el tercer curso de Educación Primaria.
- La Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, que establece el currículo y regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 38/2011, de 7 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la regulación de la evaluación individualizada de tercer curso de Educación Primaria y su aplicación en Castilla y León según establece la presente Orden.

**III.- RECOMENDACIONES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se articule la evaluación de forma que no condicione la actuación del profesorado, postergando aspectos sustanciales de la educación no incluidos en la misma.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

**DICTAMEN 19/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS EDUCATIVOS PARA LA MEJORA EN CENTROS DOCENTES PRIVADOS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, Y SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN LA COMPETENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS PROGRAMA EDUCATIVOS.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- La Ley 5/2008, de 5 de septiembre, que regula las subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/1065/2014, de 10 de diciembre, que regula los proyectos educativos para la mejora de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre esta materia.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario el establecimiento, mediante la presente Orden, de bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar proyectos educativos para la mejora en los centros docentes privados concertados de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 20/2015**

**DICTAMEN A LA RESOLUCIÓN DE 12 DE FEBRERO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE VACANTES A OFERTAR EN EL CONCURSO DE TRASLADOS, DE ÁMBITO ESTATAL, CONVOCADO POR LA ORDEN EDU/869/2014, DE 14 DE OCTUBRE, ENTRE LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE MAESTROS, Y LA MODIFICACIÓN PROVISIONAL DE LAS UNIDADES Y PUESTOS DE DETERMINADOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL, CENTROS DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS PERTENECIENTES AL CITADO CUERPO.**

## I.- ANTECEDENTES.

- La Orden ECD/1800/2014, de 26 de septiembre, que establece las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2014/2015, para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- La Orden EDU/869/2014, de 14 de octubre, que convoca concurso de traslados de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público.

- La Resolución 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/869/2014, de 14 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado cuerpo.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 38/2011, de 7 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León, informado del proceso de elaboración de plantillas y del proceso de trabajo llevado a cabo y reconociendo ciertas mejoras en los criterios que han servido de base para la determinación de las plantillas del cuerpo de Maestros, considera que es preciso continuar en una línea de mejora que permita incrementar el número de maestros, en la medida en que ello puede contribuir a mejorar la calidad de la Enseñanza.

## III.- RECOMENDACIONES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que, superada la actual situación económica, se estudien, se acuerden y se establezcan criterios más favorables para la determinación de las plantillas.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 21/2015**

**DICTAMEN A LA RESOLUCIÓN DE 12 DE FEBRERO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PUESTOS Y VACANTES A OFERTAR EN EL CONCURSO DE TRASLADOS, DE ÁMBITO ESTATAL, CONVOCADO POR LA ORDEN EDU/870/2014, DE 14 DE OCTUBRE, DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DONDE IMPARTEN ENSEÑANZA LOS FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.**

## I.- ANTECEDENTES.

- La Orden ECD/1800/2014, de 26 de septiembre, que establece las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2014/2015, para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- La Orden EDU/870/2014, de 14 de octubre, que convoca concurso de traslados de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público.
- La Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/870/2014, de 14 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 38/2011, de 7 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León, informado del proceso de elaboración de plantillas y del proceso de trabajo llevado a cabo y reconociendo ciertas mejoras en los criterios que han servido de base para la determinación de las plantillas de los cuerpos a los que se refiere la presente Resolución, considera que es preciso continuar en una línea de mejora que permita incrementar el número efectivos, en la medida en que ello puede contribuir a mejorar la calidad de la Enseñanza.

## III.- RECOMENDACIONES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que, superada la actual situación económica, se estudien, se acuerden y se establezcan criterios más favorables para la determinación de las plantillas.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 22/2015**

**DICTAMEN A LA RESOLUCIÓN DE 12 DE FEBRERO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PUESTOS Y VACANTES A OFERTAR EN EL CONCURSO DE TRASLADOS, DE ÁMBITO ESTATAL, CONVOCADO POR LA ORDEN EDU/871/2014, DE 14 DE OCTUBRE, ENTRE LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO O DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN.**

**I.- ANTECEDENTES.**

- La Orden ECD/1800/2014, de 26 de septiembre, que establece las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2014/2015, para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa
- La Orden EDU/871/2014, de 14 de octubre, que convoca concurso de traslados de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de inspectores al servicio de la administración educativa y al cuerpo de inspectores de educación para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.
- La Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/871/2014, de 14 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de inspectores al servicio de la administración educativa y al cuerpo de inspectores de educación.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 38/2011, de 7 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

**II.- RECOMENDACIONES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa la elaboración de unos criterios que garanticen la adecuada dotación de inspectores, por su importancia en el buen funcionamiento del sistema educativo.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 23/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN, MODIFICACIÓN O EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- El Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, que configura como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de las titulaciones de técnicos deportivos.
- El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas conducentes a los títulos de técnico deportivo y técnico deportivo superior.
- La Ley Orgánica 5/2013, de 19 de junio, que establece medidas de estímulo para la creación de empresas en Castilla y León.
- El Acuerdo 33/2014, de 10 de abril, de la Junta de Castilla Y León, que aprueba la relación de procedimientos y trámites dentro del ámbito de aplicación de la citada Ley Orgánica 5/2013, de 19 de junio.
- La Orden EDU/900/2005, de 4 de Julio, que regula la autorización de los centros privados que imparten enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la actualización de la regulación que establece la presente norma con vistas a la impartición de las enseñanzas deportivas en centros docentes privados en la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 24/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN EN LA APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN POR LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que establece que las administraciones educativas promoverán la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que establece que se promoverá el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el aula.
- Las distintas Órdenes de convocatoria referidas a la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/444/2014, de 2 de junio, que regula el procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 2/2010, de 11 de marzo, que establece los Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León
- El Decreto 7/2013, de 14 de febrero, que establece la utilización de medios electrónicos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la actualización de la regulación del procedimiento para obtener la certificación de las tecnologías de la información y la comunicación según se indica en la presente Orden.

2.- El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que se considere la posibilidad de suspensión del plazo de resolución de las convocatorias y su publicación, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con objeto de facilitar a ambas partes la evaluación del centro.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 25/2015**

### **DICTAMEN A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DOCENTE EN CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA 2015.**

#### I.- ANTECEDENTES

- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, que establece que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no

puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes serán objeto de oferta de empleo público.

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece los principios generales aplicables al conjunto de las relaciones de empleo público.
- La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, que regula las incorporaciones de nuevos efectivos de personal.
- La Ley 11/2014, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2015, que regula las incorporaciones de nuevos efectivos de personal en Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León, aun reconociendo el incremento del porcentaje de la tasa de reposición respecto a años anteriores, considera esta oferta de empleo público como insuficiente para las necesidades del sistema educativo por la limitación establecida en la misma en la normativa básica del Estado.

## **II.- RECOMENDACIONES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se amplíe la oferta de empleo público docente al mayor número posible de cuerpos, incluyendo, entre ellos, los Cuerpos de Catedráticos y de Inspectores de Educación.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 26/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO Y SE REGULA LA IMPLANTACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## **I.- ANTECEDENTES**

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, que establece la regulación de la Educación Secundaria Obligatoria.
- El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, que establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- El Decreto 23/2014, de 12 de junio, que establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

- El Decreto 52/2007, de 17 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León
- La Orden EDU/1046/2007, de 12 de junio, que regula la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/1952/2007, de 29 de noviembre, que regula la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio, que regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/1048/2007, de 12 de junio, que regula el programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León.
- La Orden EDU/888/2009. De 20 de abril, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad.
- El Decreto 24/2015, de 26 de marzo, por el que se derogan el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, y el Decreto 42/2008, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.**- El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la integración, en una sola norma, de los distintos aspectos relativos a la Educación Secundaria Obligatoria.

## III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

- 1.- En el artículo 10.2, e), el Consejo Escolar de Castilla y León considera que debe figurar la asignatura de "Latín" en 4º lugar, como asignatura separada.
- 2.- En el artículo 21, el Consejo Escolar de Castilla y León propone la introducción de un cuarto apartado que refleje que los centros podrán determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de elaboración y evaluación del plan de acción tutorial.
- 3.- En el artículo 27.4, el Consejo Escolar de Castilla y León propone la sustitución de la frase: "preferentemente si la no superación no es imputable a falta de esfuerzo" por la frase "valorando de forma preferente el esfuerzo manifestado por el alumno".
- 4.- En el artículo 29.1, el Consejo Escolar de Castilla y León propone la incorporación, al contenido existente, de la siguiente frase: "Entre dichas actuaciones, los centros podrán

facilitar la participación del alumnado del centro respecto al alumnado de nueva incorporación al mismo”.

- 5.- En el artículo 52.2, el Consejo Escolar de Castilla y León propone la sustitución de la expresión “...al grupo” por la expresión “...preferentemente a todo el grupo”.
- 6.- En la disposición transitoria quinta, punto 7 del borrador (8 tras la corrección de la enumeración), el Consejo Escolar de Castilla y León propone la sustitución de su contenido por el siguiente: “Durante los meses de octubre y noviembre, y de manera excepcional, se podrá solicitar la incorporación de alumnos al segundo curso de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento”.

#### **IV.- RECOMENDACIONES**

- 1.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que sea flexible en el proceso de implantación de la presente norma, con especial hincapié en los plazos de entrega, por parte de los centros, de los diferentes documentos de planificación del centro contemplados en la misma.
- 2.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que lleve a cabo las actuaciones necesarias para favorecer las condiciones de calidad en la impartición del 1º y 2º idioma extranjero en todos los centros de la Comunidad.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

#### **DICTAMEN 27/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO Y SE REGULA LA IMPLANTACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO DEL BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, que establece la regulación de la Educación Secundaria Obligatoria.
- El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, que establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- El Decreto 23/2014, de 12 de junio, que establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 42/2008, de 5 de junio, que establece el currículo de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

- La Orden EDU/1061/2008, de 19 de junio, que regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, que regula la evaluación en Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/888/2009, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad.
- El Decreto 24/2015, de 26 de marzo, por el que se derogan el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, y el Decreto 42/2008, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la integración, en una sola norma, de los distintos aspectos relativos al Bachillerato.

## III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

- 1.- En el artículo 24, el Consejo Escolar de Castilla y León propone la introducción de un cuarto apartado que refleje que los centros podrán determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de elaboración y evaluación del plan de acción tutorial.
- 2.- En el artículo 48.2, el Consejo Escolar de Castilla y León propone la sustitución de la expresión "...al grupo" por la expresión "...preferentemente a todo el grupo".

## IV.- RECOMENDACIONES

- 1.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que sea flexible en el proceso de implantación de la presente norma, con especial hincapié en los plazos de entrega, por parte de los centros, de los diferentes documentos de planificación del centro contemplados en la misma.
- 2.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que lleve a cabo las actuaciones necesarias para favorecer las condiciones de calidad en la impartición del 1º y 2º idioma extranjero en todos los centros de la Comunidad.

El dictamen fue aprobado por mayoría

## VOTO PARTICULAR

---

VOTO PARTICULAR DE MIGUEL GRANDRE RODRÍGUEZ DE LA FEDERACIÓN STECyL-i, EN REPRESENTACION DEL PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA A LOS DICTÁMENES DE LAS ORDENES DE IMPLANTACIÓN DE LA ESO Y EL BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

El análisis y el debate necesarios en todo cambio de ley educativa no se han producido en las normas que estamos dictaminando en estos momentos. La elaboración de las Órdenes de implantación de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en Castilla y León se han llevado a cabo sin el suficiente diálogo, con precipitación y con unos plazos para el diálogo y la negociación que han sido absolutamente insuficientes. Lamentamos que esta implantación al galope y con un calendario imposible ha impedido un adecuado análisis, debate y realización de aportaciones a los proyectos de la Consejería de Educación. Consideramos así mismo que las disposiciones transitorias referidas al proceso de revisión y adaptación del proyecto educativo y elaboración de las programaciones didácticas, son de difícil cumplimiento por los plazos tan cortos que se dan a los Institutos, por lo que demandamos una mayor flexibilidad en el proceso de elaboración de los diferentes documentos, para que sean elaborados en los centros con la reflexión necesaria y el tiempo suficiente.

La realidad rural de una gran parte de nuestra comunidad nos hace reclamar unas ratios mínimas más sensibles que las establecidas en estas Órdenes para poder garantizar a todo nuestro alumnado, independientemente de donde resida, el incremento de la opcionalidad del modelo que se pretende imponer, tanto para las específicas y optativas en 3º de la ESO, como para las troncales de opción, específicas y optativas de LCA en 4º de la ESO y para las materias de los itinerarios de modalidad en los Bachilleratos. Por ello proponemos que se corrijan o que en su defecto se consensuen los criterios para la autorización de estas materias por debajo de las ratios establecidas.

Además queremos dejar constancia de nuestra disconformidad con desaparición, al menos en los dos próximos cursos, de las actualmente conocidas como optativas de centro de 3º y 4º de ESO, así como otras optativas que actualmente se estaban ofertando en Bachillerato.

La atención a la diversidad característica en esta etapa y la puesta en marcha de la metodología didáctica prevista en el artículo 8.1 de este borrador de orden (“que será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado así como el logro de los objetivos y competencias correspondientes”), se dificulta con las ratios máximas como las que se proponen en este borrador

En estas órdenes deben aparecer medidas para mejorar el aprendizaje de las lenguas extranjeras favoreciendo las condiciones de calidad en la impartición del primer y segundo idioma extranjero en los centros de la comunidad. Se debe potenciar la anticipación temprana del uso de la primera lengua extranjera e incorporar el estudio de un idioma extranjero en la formación profesional, así como impulsar la extensión de la enseñanza de una segunda lengua extranjera en el currículo, la mejora de la competencia comunicativa con desdobles en las clases de idiomas en aquellos casos en los que las ratios de alumnado por aula sean elevadas, la mejora de la formación permanente del profesorado en metodología y competencia comunicativa, la incorporación en todos los centros de figuras como,

auxiliares de conversación, lectores y profesorado en prácticas nativos y el intercambio de profesorado y alumnado de los centros de Castilla y León con el de otros países cuyos idiomas se imparten en nuestra Comunidad como primera o segunda lengua extranjera.

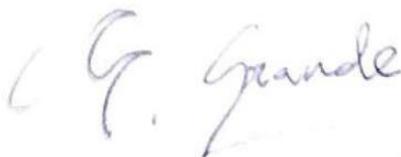
Tampoco podemos estar de acuerdo con que se limite la dotación del profesorado de Segunda Lengua Extranjera porque el curso que viene habrá necesidades de más profesorado de Segunda Lengua Extranjera sin ninguna duda.

No compartimos la temprana separación por niveles e itinerarios de nuestro alumnado que se hace en la orden de la ESO, tanto en los grupos ordinarios que empiezan a ser divididos en 3º de la ESO, al tener que elegir opciones de matemáticas diferentes, y en 4º de la ESO donde los itinerarios están claramente diferenciados, ni el adelanto a 2º de la ESO de los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento.

El alumnado no obtendrá el título de la ESO si no supera una de las dos modalidades de REVÁLIDAS que se establecen. Establece dos tipos de reválida para obtener el título. Se rompe con el título común a efectos académicos.

Manifestamos nuestra disconformidad con los proyectos de autonomía basados en la especialización curricular en la ESO y con que se permita la ampliación del calendario escolar o la modificación del horario lectivo de las materias, lo que se utilizará como elemento de competitividad desleal entre centros. Se pone en riesgo el mismo número de horas y el mismo calendario para todos los centros de la Comunidad.

Reclamamos a las administraciones educativas que pongan en marcha medidas que garanticen la calidad de todos y cada uno de nuestros centros educativos públicos, salvaguarden la igualdad de oportunidades de todo el alumnado y la igualdad entre los centros públicos y concertados, justificándose mayores dotaciones de recursos para atender, con criterios compensatorios, las condiciones de especial necesidad de la población que escolarizan determinados centros enclavados en entornos socioculturales más desfavorecidos. Reivindicamos por ello un marco común básico de plantillas para todos los centros educativos públicos, favoreciendo su estabilidad y con medios suficientes para la atención a la diversidad del alumnado.



En Valladolid, 8 de abril de 2015

## **DICTAMEN 28/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LAS ACTIVIDADES DE LAS FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 5/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, que reconoce el derecho de libertad de asociación en el ámbito educativo a las madres, padres y tutores del alumnado.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que reconoce la importancia de la participación de las familias en la educación.
- La Orden EDU/7/2010, de 7 de enero, que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a financiar a las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de Castilla y León.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que exige, con carácter previo al otorgamiento de subvenciones, se aprueben las normas que establezcan sus bases reguladoras de concesión.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, que regula las subvenciones que pueden establecer u otorgar entidades del sector público autonómico en el marco de la legislación básica estatal.
- El Decreto 27/2008, de 3 de abril, que regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, en materia de subvenciones.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

- 1.- El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la actualización de las bases reguladoras para la financiación de actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos que se establecen en la presente Orden.
- 2.- El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la especificación de actividades y gastos subvencionables y no subvencionables que figuran en la Orden.

### III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

- 1.- En el artículo 6.1 el Consejo Escolar de Castilla y León propone la revisión de la redacción presentada.
- 2.- En el artículo 7.1, el Consejo Escolar de Castilla y León propone una modificación en las puntuaciones otorgadas, de modo que se incremente la puntuación dada al punto d) hasta 2,5 puntos, con objeto de poder otorgar 1,5 puntos en el apartado primero de este punto. Por otra parte, se propone que la puntuación máxima de artículo 7.1, a), punto segundo, quede con 1 punto, para que el cómputo no exceda de los 10 puntos que, como máximo, deben otorgarse a los proyectos presentados.

### IV.- RECOMENDACIONES

- 1.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda la publicación de la correspondiente convocatoria a la mayor brevedad, con objeto de posibilitar un adecuado plazo para la realización de las actividades previstas y su justificación, a partir de ahora, en el año natural.
- 2.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda y apoya la continuidad de las convocatorias anuales, con objeto de garantizar la financiación de las actividades de las confederaciones y federaciones de madres y padres de alumnos, en orden a fomentar la participación educativa.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

#### **DICTAMEN 29/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2015/2016 EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA SUS MODIFICACIONES.**

### I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que determina el establecimiento anual del calendario escolar por las Administraciones educativas.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece la implantación de una serie de modificaciones en las distintas enseñanzas para el curso 2015-2016.
- El Decreto 23/2014, de 12 de junio, que establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, que establece el currículo y regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

- La Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, que establece el currículo y regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, que establece el currículo y regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, que regula el proceso de evaluación y acreditación académica de los alumnos que cursan enseñanzas de formación profesional inicial en Castilla y León, modificada por la Orden EDU/1103/2014, de 17 de diciembre, que regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Básica en Castilla y León.
- El Decreto 38/2011, de 7 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y que asigna a sus centros directivos las correspondientes atribuciones.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera procedente el establecimiento del calendario escolar para el curso 2015/2016 según establece la presente Orden.

## **III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

En relación con el ANEXO del Calendario Escolar:

- 1.- El Consejo Escolar de Castilla y León propone que la jornada lectiva de septiembre para el alumnado sea también de 4 horas.
- 2.- El Consejo Escolar de Castilla y León propone que el día 8 enero pase a ser día no lectivo y que las vacaciones de Semana Santa comiencen al término de las actividades lectivas del día 23 de marzo y se extiendan hasta el día 1 de abril inclusive.

## **IV.- RECOMENDACIONES**

- 1.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que se lleve a cabo un debate en la comunidad educativa sobre los tiempos escolares en su totalidad.
- 2.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que considere la importancia de los programas de conciliación necesarios para atender a las familias en los períodos no lectivos o que, en su caso, promueva los canales de colaboración con otras Administraciones competentes.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

**DICTAMEN 30/2015****DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS ESPECIFICIDADES PROPIAS DEL BACHILLERATO EN RÉGIMEN A DISTANCIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.****I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece la educación de las personas adultas.
- El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, que establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- La Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, que establece el currículo y regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/1258/2008, de 9 de julio, que ordena y organiza las enseñanzas de bachillerato en régimen a distancia en la comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la regulación de las especificidades propias del Bachillerato en régimen a distancia.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la excepcionalidad de acceso a esta modalidad a ciertos alumnos mayores de 16 años, que no puedan realizar estos estudios en régimen ordinario.

**III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

**Única.-** En el artículo 6.7 se propone modificar la expresión "...por un jefe de estudios adjunto..." por la expresión "...por un jefe de estudios adjunto o figura análoga..."

**IV.- RECOMENDACIONES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda la disminución del número de alumnos de cada tutoría colectiva.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 31/2015**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos de formación profesional y que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece la posibilidad de realizar la oferta de los ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional y concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos, al tiempo que asigna a las Administraciones educativas el establecimiento de los currículos correspondientes de acuerdo con lo estipulado.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que dispone que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012/2013 se implantarán en el curso escolar 2014/2015.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, establece que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014-2015, se implantarán en el curso escolar 2015-2016.
- El Real Decreto 2058/1995, de 22 de diciembre, que establece el título en Técnico Superior en Animación Sociocultural y las correspondientes enseñanzas

mínimas.

- El Real Decreto 274/2000, de 25 de febrero, que establece el título de Técnico Superior en Animación Turística y las correspondientes enseñanzas mínimas.
- El Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre, que establece el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística y fija sus enseñanzas mínimas.
- El Decreto 89/2003, de 31 de julio, que establece el currículo correspondiente al título de técnico Superior en Animación Turística en la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación del presente Decreto, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 32/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos de formación profesional y que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece la posibilidad de realizar la oferta de los ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.

- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional y concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos, al tiempo que asigna a las Administraciones educativas el establecimiento de los currículos correspondientes de acuerdo con lo estipulado.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, establece que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014-2015, se implantarán en el curso escolar 2015-2016.
- El Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre, que establece el título de Técnico Superior en Integración Social y las correspondientes enseñanzas mínimas.
- El Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, que establece el título de Técnico Superior en Integración Social y fija sus enseñanzas mínimas.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación del presente Decreto, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 33/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos de formación profesional y que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el

Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece la posibilidad de realizar la oferta de los ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional y concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos, al tiempo que asigna a las Administraciones educativas el establecimiento de los currículos correspondientes de acuerdo con lo estipulado.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que dispone que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012/2013 se implantarán en el curso escolar 2014/2015.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, establece que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014-2015, se implantarán en el curso escolar 2015-2016.
- El Real Decreto 1651/1994, de 22 de julio, que establece el título de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing y las correspondientes enseñanzas mínimas.
- El Real Decreto 1573/2011, de 4 de noviembre, que establece el título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales y fija sus enseñanzas mínimas.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación del presente Decreto, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 34/2015**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN MARKETING Y PUBLICIDAD EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos de formación profesional y que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece la posibilidad de realizar la oferta de los ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional y concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos, al tiempo que asigna a las Administraciones educativas el establecimiento de los currículos correspondientes de acuerdo con lo estipulado.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que dispone que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012/2013 se implantarán en el curso escolar 2014/2015.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, establece que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014-2015, se implantarán en el curso escolar 2015-2016.
- El Real Decreto 1571/2011, de 4 de noviembre, que establece el título en Técnico Superior en Marketing y Publicidad y las correspondientes enseñanzas

mínimas.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el establecimiento del currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad en la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 35/2015**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos de formación profesional y que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece la posibilidad de realizar la oferta de los ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional y concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos, al tiempo que asigna a las Administraciones educativas el establecimiento de los currículos correspondientes de acuerdo con lo estipulado.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que dispone que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista

para el curso escolar 2012/2013 se implantarán en el curso escolar 2014/2015.

- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, establece que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014-2015, se implantarán en el curso escolar 2015-2016.
- El Real Decreto 1655/1994, de 22 de julio, que establece el título de Técnico en Comercio y las correspondientes enseñanzas mínimas.
- El Real Decreto 1688/2011, de 18 de noviembre, que establece el título de Técnico en Actividades Comerciales y las correspondientes enseñanzas mínimas.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el establecimiento del currículo correspondiente al nuevo Título en la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 36/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN RADIOTERAPIA Y DOSIMETRÍA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos de formación profesional y que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece la posibilidad de realizar la oferta de los ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para

la formación y el aprendizaje y establece las bases de la Formación Profesional Dual.

- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional y concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos, al tiempo que asigna a las Administraciones educativas el establecimiento de los currículos correspondientes de acuerdo con lo estipulado.
- El Real Decreto 544/1995, de 7 de abril, que establece el título de Técnico Superior en Radioterapia y las correspondientes enseñanzas mínimas.
- El Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre, que establece el título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría y fija sus enseñanzas mínimas.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación del presente Decreto, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 37/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos de formación profesional y que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece la posibilidad de realizar la oferta de los ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.

- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional y concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos, al tiempo que asigna a las Administraciones educativas el establecimiento de los currículos correspondientes de acuerdo con lo estipulado.
- El Real Decreto 545/1995, de 7 de abril, que establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y las correspondientes enseñanzas mínimas.
- El Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre, que establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y fija sus enseñanzas mínimas.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación del presente Decreto, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 38/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/1205/2010, DE 25 DE AGOSTO, POR LA QUE SE REGULA EL DESARROLLO DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE “PROYECTO” Y DE “FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO” DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que regula la Formación Profesional y establece que el currículo de estas enseñanzas incluirá una fase de formación práctica en centros de trabajo.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional, que ordena un sistema integrado de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo e indica que todos los Ciclos Formativos incluirán un módulo profesional de formación en centros de trabajo y,

los Ciclos Formativos de Grado Superior, un módulo profesional de proyecto.

- La Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, que regula el desarrollo de los módulos profesionales de “Proyecto” y de “Formación en centros de trabajo” de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU/579/2012, de 13 de julio, por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la modificación que introduce la presente Orden en la regulación del desarrollo del módulo profesional de “Proyecto”.

## III.- RECOMENDACIONES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que la publicación de la presente Orden se realice con la mayor rapidez posible, con objeto de posibilitar su aplicación en el presente Curso 2014-2015.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 39/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO 2015/2016.**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que determina el establecimiento anual del calendario escolar por las Administraciones educativas.
- El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo y que determina la duración mínima del curso académico.

- La Orden EDU por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2015/2016 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuado el establecimiento de un calendario escolar específico del curso 2015/2016 para las Enseñanzas Artísticas Superiores según establece la presente Orden.

## III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

- 1.- El Consejo Escolar de Castilla y León, en la segunda resolución, punto 2, propone que el inicio del curso académico sea el día 5 de octubre de 2015, con objeto de facilitar su organización.
- 2.- El Consejo Escolar de Castilla y León, en la segunda resolución, punto 4, propone que se modifique la fecha de “22 de junio” por la de “24 de junio”
- 3.- El Consejo Escolar de Castilla y León propone, respecto a la segunda resolución, punto 5, que el día 8 enero pase a ser día no lectivo y que las vacaciones de Semana Santa comiencen al término de las actividades lectivas del día 23 de marzo y se extiendan hasta el día 1 de abril inclusive.

## IV.- RECOMENDACIONES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que el calendario escolar se establezca en una Orden única para todas las enseñanzas no universitarias, y que en su caso, incorpore las características y peculiaridades de cada una de las enseñanzas.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 40/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2015/2016 DE LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que regula las enseñanzas deportivas y determina el establecimiento anual del calendario escolar por las Administraciones educativas.

- El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial y que prevé la flexibilidad y sujeción a condiciones de temporalidad en su impartición.
- La Orden EDU por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2015/2016 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuado el establecimiento de un calendario escolar específico del curso 2015/2016 para las Enseñanzas Deportivas según establece la presente Orden.

## III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León propone, respecto a la segunda resolución, que el día 8 enero pase a ser día no lectivo y que las vacaciones de Semana Santa comiencen al término de las actividades lectivas del día 23 de marzo y se extiendan hasta el día 1 de abril inclusive.

## IV.- RECOMENDACIONES

- 1.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que contemple la posibilidad de que los centros que imparten estas enseñanzas puedan proponer a la Administración la celebración de pruebas de acceso adicionales, siempre que cuenten con un número suficiente de alumnos interesados.
- 2.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que el calendario escolar se establezca en una Orden única para todas las enseñanzas no universitarias, y que en su caso, incorpore las características y peculiaridades de cada una de las enseñanzas.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 41/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN REFORMA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la

Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y que las Administraciones educativas podrán ampliar los contenidos de los títulos.

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre la expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica, se aprueban catorce títulos profesionales básicos y se fijan sus currículos básicos.
- El Decreto 22/2014, de 12 de junio, que regula determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.**- El Consejo Escolar de Castilla y León considera positivo el establecimiento del currículo correspondiente al título profesional básico en Reforma y Mantenimiento de Edificios en la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 42/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN INFORMÁTICA DE OFICINA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de

Cualificaciones Profesionales y que las Administraciones educativas podrán ampliar los contenidos de los títulos.

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre la expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica, se aprueban catorce títulos profesionales básicos y se fijan sus currículos básicos.
- El Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional y que ha establecido, entre ellos, el título profesional básico en Informática de Oficina y su currículo básico.
- El Decreto 22/2014, de 12 de junio, que regula determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.**- El Consejo Escolar de Castilla y León considera positivo el establecimiento del currículo correspondiente al título profesional básico en Informática de Oficina en la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 43/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado

determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y que las Administraciones educativas podrán ampliar los contenidos de los títulos.

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre la expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica, se aprueban catorce títulos profesionales básicos y se fijan sus currículos básicos.
- El Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional y que ha establecido, entre ellos, el título profesional básico en Industrias Alimentarias y su currículo básico.
- El Decreto 22/2014, de 12 de junio, que regula determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positivo el establecimiento del currículo correspondiente al título profesional básico en Industrias Alimentarias en la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 44/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN GANADERÍA Y ASISTENCIA EN SANIDAD ANIMAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la

enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos de formación profesional y que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece la posibilidad de realizar la oferta de los ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional y concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos, al tiempo que asigna a las Administraciones educativas el establecimiento de los currículos correspondientes de acuerdo con lo estipulado.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, establece que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014-2015, se implantarán en el curso escolar 2015-2016.
- El Real Decreto 1585/2012, de 23 de noviembre, que establece el título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal y las correspondientes enseñanzas mínimas.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positivo el establecimiento del currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal en la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 45/2015**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN VÍDEO DISC-JOCKEY Y SONIDO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos de formación profesional y que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece la posibilidad de realizar la oferta de los ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional y concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos, al tiempo que asigna a las Administraciones educativas el establecimiento de los currículos correspondientes de acuerdo con lo estipulado.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que dispone que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012/2013 se implantarán en el curso escolar 2014/2015.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, establece que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014-2015, se implantarán en el curso escolar 2015-2016.
- El Real Decreto 556/2012, de 23 de marzo, que establece el título de Técnico en

Vídeo Disc-Jockey y Sonido y las correspondientes enseñanzas mínimas.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positivo el establecimiento del currículo correspondiente al Título de Técnico en Vídeo Disc-Jockey y Sonido en la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 46/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos de formación profesional y que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece la posibilidad de realizar la oferta de los ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional y concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos, al tiempo que asigna a las Administraciones educativas el establecimiento de los currículos correspondientes de acuerdo con lo estipulado.
- El Real Decreto 538/1995, de 22 de diciembre, que establece el título de

Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología y las correspondientes enseñanzas mínimas.

- El Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre, que establece el título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico y las correspondientes enseñanzas mínimas.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación del presente Decreto, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 47/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN HIGIENE BUCODENTAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos de formación profesional y que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece la posibilidad de realizar la oferta de los ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional y concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos, al tiempo que asigna a las Administraciones

educativas el establecimiento de los currículos correspondientes de acuerdo con lo estipulado.

- El Real Decreto 537/1995, de 7 de abril, que establece el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental y las correspondientes enseñanzas mínimas.
- El Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre, que establece el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental y las correspondientes enseñanzas mínimas.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación del presente Decreto, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 48/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN DOCUMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos de formación profesional y que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece la posibilidad de realizar la oferta de los ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general

de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional y concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos, al tiempo que asigna a las Administraciones educativas el establecimiento de los currículos correspondientes de acuerdo con lo estipulado.

- El Real Decreto 543/1995, de 7 de abril, que establece el título de Técnico Superior en Documentación Sanitaria y las correspondientes enseñanzas mínimas.
- El Real Decreto 768/2014, de 12 de septiembre, que establece el título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias y las correspondientes enseñanzas mínimas.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación del presente Decreto, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### ***DICTAMEN 49/2015***

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos de formación profesional y que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece la posibilidad de realizar la oferta de los ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para

la formación y el aprendizaje y establece las bases de la Formación Profesional Dual.

- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional y concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos, al tiempo que asigna a las Administraciones educativas el establecimiento de los currículos correspondientes de acuerdo con lo estipulado.
- El Real Decreto 539/1995, de 7 de abril, que establece el título de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico y las correspondientes enseñanzas mínimas.
- El Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre, que establece el título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico y las correspondientes enseñanzas mínimas.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación del presente Decreto, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 50/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN MEDIACIÓN COMUNICATIVA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos de formación profesional y que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece la posibilidad de realizar la oferta de los ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional y concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos, al tiempo que asigna a las Administraciones educativas el establecimiento de los currículos correspondientes de acuerdo con lo estipulado.
- El Real Decreto 2060/1995, de 22 de diciembre, que establece el título de Técnico Superior en Interpretación de Lengua de Signos y las correspondientes enseñanzas mínimas.
- El Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre, que establece el título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa y las correspondientes enseñanzas mínimas.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación del presente Decreto, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 51/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GENERO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos de formación profesional y que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el

Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece la posibilidad de realizar la oferta de los ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional y concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos, al tiempo que asigna a las Administraciones educativas el establecimiento de los currículos correspondientes de acuerdo con lo estipulado.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, establece que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014-2015, se implantarán en el curso escolar 2015-2016.
- El Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre, que establece el título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género y las correspondientes enseñanzas mínimas.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positivo el establecimiento del currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género en la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 52/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la

Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos de formación profesional y que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece la posibilidad de realizar la oferta de los ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional y concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos, al tiempo que asigna a las Administraciones educativas el establecimiento de los currículos correspondientes de acuerdo con lo estipulado.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que dispone que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012/2013 se implantarán en el curso escolar 2014/2015.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, establece que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014-2015, se implantarán en el curso escolar 2015-2016.
- El Real Decreto 555/2012, de 23 de marzo, que establece el título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera y las correspondientes enseñanzas mínimas.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positivo el establecimiento del currículo correspondiente al Título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera en la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **4. Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones de los órganos colegiados.**

## 4.1. REUNIONES CELEBRADAS POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2014-2015.

<b>Pleno</b>
<b>09.12.2014</b>
<b>16.06.2015</b>

<b>Comisión Permanente</b>			
<b>02.09.2014</b>	<b>21.10.2014</b>	<b>24.02.2015</b>	<b>12.05.2015</b>
<b>16.09.2014</b>	<b>04.11.2014</b>	<b>10.03.2015</b>	<b>26.05.2015</b>
<b>07.10.2014</b>	<b>02.12.2014</b>	<b>24.03.2015</b>	<b>09.06.2015</b>
<b>21.10.2014</b>	<b>27.01.2015</b>	<b>07.04.2015</b>	<b>21.07.2015</b>
<b>04.11.2014</b>	<b>10.02.2015</b>	<b>28.04.2015</b>	

<b>C. E. Financiación, Inversiones y RRHH del Sistema Educativo de Castilla y León</b>	<b>C. E. de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León.</b>	<b>C.E. Ordenación del sistema Educativo de Castilla y León</b>
<b>12.11.2014</b>	<b>22.09.2014</b>	<b>18.02.2015</b>
<b>04.03.2015</b>	<b>27.10.2014</b>	<b>17.03.2015</b>
<b>18.03.2015</b>	<b>11.11.2014</b>	<b>14.04.2015</b>
	<b>25.11.2014</b>	<b>05.05.2015</b>
	<b>05.02.2015</b>	<b>02.06.2015</b>

<b>Subcomisión</b> <b>Informe 2012-2013</b> <b>Informe 2013-2014</b>			
<b>02.09.2014</b>	<b>24.10.2014</b>	<b>26.05.2015</b>	<b>14.07.2015</b>
<b>09.09.2014</b>	<b>21.04.2015</b>	<b>09.06.2015</b>	
<b>16.09.2014</b>	<b>12.05.2015</b>	<b>23.06.2015</b>	

## 4.2. ACTIVIDADES DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR

### 1. Sesión ordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León celebrado en Valladolid el día 09 de diciembre de 2014.

#### Temas tratados:

1. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Ratificación de la composición actual de la Comisión Permanente.
3. Ratificación de la composición actual de las Comisiones Específicas.
4. Ratificación de los dictámenes aprobados por la Comisión Permanente desde la celebración del último Pleno.
5. Aprobación, si procede, de la Memoria Anual de Actividades del Consejo Escolar de Castilla y León, Curso 2013/2014.
6. Debate y aprobación del *Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León. Curso 2012-2013*.
7. Información del Presidente.
8. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 46

Consejeros ausentes ..... 14



**2. Sesión ordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León celebrado en Valladolid el día 16 de junio de 2015.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Ratificación de la composición actual de la Comisión Permanente.
3. Ratificación de la composición actual de las Comisiones Específicas.
4. Ratificación de los dictámenes aprobados por la Comisión Permanente desde la celebración del último Pleno.
5. Información del Presidente.
6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 42

Consejeros ausentes ..... 18



## 4.3. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

### Composición:

#### Presidente:

D. Marino Arranz Boal

#### Vicepresidente:

D. Jesús M<sup>a</sup> Palomares Ibáñez

#### Consejeros titulares:

##### Profesorado de Enseñanza Pública

- D. Miguel Grande Rodríguez
- D. Jaime Esteban Osorio Pestaña

##### Profesorado de Enseñanza Privada

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Galarza Ladrón de Guevara

##### Padres de alumnos

- D<sup>a</sup> Emilia Ruiz Acitores
- D. Mario Criado Campomanes

##### Alumnos

- D.<sup>a</sup> Andrea Fernández Benéitez

##### Titulares de Centros Docentes Privados

- D. Antonio M. Guerra Pardo

##### Centrales Sindicales

- D<sup>a</sup>. Belén Calvo Sanz

##### Organizaciones Empresariales

- D<sup>a</sup> Marta Gómez Rivera

##### Administración Educativa

- D. Fernando Javier Prada Antón

##### Administración Local

- D.<sup>a</sup> Domi Fernández Rodríguez

##### Personalidades de Reconocido Prestigio

- D. José Alfonso Fariñas Calvo

#### Consejeros suplentes:

- D. Roberto Alonso García.
- D. Javier Ampudia Alonso

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Cristina Lagüens Sáez

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Gómez Rodríguez
- D. Santiago Jesús García Beltrán

- D. Juan Manuel García Santiago

- D. C. Ricardo Bernardo Redondo

- D. Oscar Mario Lobo San Juan

- D<sup>a</sup>. Belén González Martín.

- D. Santiago Rodríguez Sánchez

- D. Luis Jorge del Barco López

- D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Porres Ortún

#### Secretario:

D. Ángel Maricalva Gallardo

---

<sup>1</sup> Composición al finalizar el curso 2014-2015.

## 1. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 2 de septiembre de 2014.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León, del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto dirigidas al alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
3. Elaboración y aprobación del Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto dirigidas al alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
4. Presentación, por parte de la Subcomisión para la elaboración del texto inicial del borrador del Informe 2012-2013, de los apartados que se citan a continuación:
  - 4.1. Texto inicial sobre el Capítulo 2: Niveles y tipos de enseñanzas.
  - 4.2. Texto inicial sobre el Capítulo 3: Medidas de atención y apoyo.
5. Análisis del Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Observatorio de la Comunidad de Castilla y León.
6. Información del Presidente.
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 10

Consejeros ausentes ..... 3

## 2. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 16 de septiembre de 2014.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, del Proyecto de Orden por la que se regulan los proyectos educativos para la mejora en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, de las normas que se indican a continuación:
  - 3.1 Proyecto de Orden por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León.
  - 3.2 Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la implantación, por centros privados concertados, de determinadas medidas integrantes del «Programa para la Mejora del Éxito Educativo» en la Comunidad de Castilla y León.

4. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, del Proyecto de Orden por la que se regulan los programas formativos de formación profesional para los alumnos y las alumnas con necesidades educativas específicas en la Comunidad de Castilla y León.
5. Presentación, por parte de la Subcomisión para la elaboración del texto inicial del borrador del Informe 2012-2013, de los apartados que se citan a continuación:
  - 4.1 Texto inicial sobre el Capítulo 4: Innovación y mejora
  - 4.2 Texto inicial sobre el Capítulo 5: Participación y colaboración con la Educación.
  - 4.3 Texto inicial sobre el Capítulo 6: Recursos de la Educación.
  - 4.4 Texto inicial sobre el Capítulo 7: Evaluación.
6. Información del Presidente.
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

### 3. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 7 de octubre de 2014.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, del Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Alojamiento y Lavandería en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León, de los Proyecto de Dictamen que se citan a continuación:
  - 3.1. Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan los proyectos educativos para la mejora en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
  - 3.2. Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León
  - 3.3. Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la implantación, por centros privados concertados, de determinadas medidas integrantes del «Programa para la Mejora del Éxito Educativo» en la Comunidad de Castilla y León.
4. Elaboración y aprobación de los Dictámenes correspondientes a los Proyectos de Orden que se citan a continuación:
  - 4.1. Proyecto de Orden por la que se regulan los proyectos educativos para la mejora en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
  - 4.2. Proyecto de Orden por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León
  - 4.3. Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la implantación, por centros privados concertados,

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

de determinadas medidas integrantes del «Programa para la Mejora del Éxito Educativo» en la Comunidad de Castilla y León.

5. Presentación, por parte de la Subcomisión para la elaboración del texto inicial del borrador del Informe 2012-2013, del capítulo 8º (Conclusiones).
6. Información del Presidente.
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

### 4. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 21 de octubre de 2014.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, de los Proyecto de Orden que se citan a continuación y designación de la Comisión Específica correspondiente:
  - 2.1. Proyecto de Orden por la que se regula la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.
  - 2.2. Proyecto de Orden por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
  - 2.3. Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tablets) para su utilización por el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
  - 2.4. Proyecto de Orden por la que se crea el reconocimiento “¡leo TIC!” en la Comunidad de Castilla y León.
3. Información sobre el XXIII Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado: Elección de centros.
4. Información del Presidente.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 10

Consejeros ausentes ..... 3

## 5. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 4 de noviembre de 2014.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de los Proyectos que se citan a continuación y designación de la Comisión Específica correspondiente:
  - Proyecto de Decreto por el que se fijan los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2015/2016.
  - Proyecto de Orden por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León, de los Proyecto de Dictamen que se citan a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tablets) para su utilización por el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se crea el reconocimiento “¡Leo TIC!” en la Comunidad de Castilla y León.
4. Elaboración y aprobación de los Dictámenes correspondientes a las normas presentadas, según se indica a continuación: :
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.

- Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tablets) para su utilización por el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se crea el reconocimiento “¡Leo TIC!” en la Comunidad de Castilla y León.
5. Propuesta de orden del día para la reunión del Pleno del día 9 de diciembre de 2014.
  6. Presentación, por la Subcomisión del Informe, del texto inicial del Informe sobre la Situación del Sistema Educativo del curso 2012-2013 con las últimas modificaciones introducidas.
  7. Información del Presidente.
  8. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 8

Consejeros ausentes ..... 5

## 6. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 18 de noviembre de 2014.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, del Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León y designación de la comisión específica correspondiente.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, del Proyecto de Orden por el que se modifica la Orden EDU/14/2013, de 15 de enero, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León y designación de la comisión específica correspondiente.

4. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León, del Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.
5. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León, del Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Decreto por el que se fijan los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2015/2016.
6. Elaboración y aprobación de los Dictámenes correspondientes a las normas presentadas, según se indica a continuación:
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se fijan los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2015/2016.
7. Aprobación del texto inicial de la Memoria de Consejo Escolar de Castilla y León correspondiente al curso 2013-2014.
8. Información del Presidente.
9. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 9

Consejeros ausentes ..... 4

## **7. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 2 de diciembre de 2014.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, del Proyecto de Orden por la que se modifican disposiciones administrativas de carácter general en lo referente a la intervención de la Inspección Educativa y designación de la correspondiente comisión específica.
3. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León, del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el alumnado que curse

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León.

4. Elaboración y aprobación del Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León.
5. Estudio de las alegaciones recibidas al Proyecto de Informe sobre la Situación del Sistema Educativo en Castilla y León correspondiente al curso 2012-2013.
6. Información del Presidente.
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 9

Consejeros ausentes ..... 4

## 8. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 27 de enero de 2015.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, del *Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo, por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación* y designación, si procede, de la correspondiente comisión específica.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de las normas que se indican a continuación y designación de la correspondiente comisión específica:
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Preimpresión Digital en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Operaciones de Laboratorio en la Comunidad de Castilla y León.*

- *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento Electromecánico en la Comunidad de Castilla y León.*
- 4. Presentación del documento definitivo del Informe sobre la Situación del sistema Educativo en Castilla y León del curso 2012-2013.
- 5. Creación de la Subcomisión para la elaboración del texto inicial del Informe sobre la Situación del Sistema Educativo en Castilla y León del curso 2013-2014.
- 6. Petición de datos (definitiva) a la Consejería de Educación para la elaboración del Informe sobre la Situación del Sistema Educativo en Castilla y León del curso 2013-2014.
- 7. Información del Presidente.
- 8. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 10

Consejeros ausentes ..... 3

## 9. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 10 de febrero de 2015.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, del *Proyecto de Decreto, por el que se derogan los Decretos 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, y 42/2008, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León* y designación, si procede, de la correspondiente comisión específica.
3. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León, de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Preimpresión Digital en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos en la Comunidad de Castilla y León.*

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Operaciones de Laboratorio en la Comunidad de Castilla y León.*
- *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento Electromecánico en la Comunidad de Castilla y León.*

4. Información del Presidente.

5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

## 10. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 24 de febrero de 2015.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, de los proyectos que se citan a continuación y designación de la correspondiente comisión específica:
  - Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alumnado que participe en el Programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se crean y regulan las comisiones provinciales de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y su aplicación en los centros docentes de Castilla y León en el curso 2014-2015.
  - Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar proyectos educativos para la mejora en centros docentes privados concertados de la Comunidad de Castilla y León, y se delega en los titulares de las Direcciones Provinciales de Educación la competencia para la suscripción de los correspondientes contratos programa educativos.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, de los documentos que se citan a continuación y designación de la correspondiente comisión específica:
  - Criterios para la determinación de las plantillas jurídicas de centros públicos de enseñanza no universitaria para el curso 2015/2016.
  - Resolución 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la

relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/869/2014, de 14 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, y la modificación provisional de las unidades y Puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado cuerpo.

- Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/870/2014, de 14 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde Imparten enseñanza los funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.
  - Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/871/2014, de 14 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de inspectores al servicio de la administración educativa y al cuerpo de inspectores de educación.
4. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León, de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Estética y Belleza en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería en la Comunidad de Castilla y León.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

5. Estudio y elaboración de los Dictámenes que se indican a continuación, correspondientes a los Proyectos de Dictamen presentados:
  - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Estética y Belleza en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería en la Comunidad de Castilla y León.
6. Información del Presidente.
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

## 11. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 10 de marzo de 2015.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, de la oferta de empleo público del personal docente en centros públicos no universitarios para 2015 y designación de la correspondiente comisión específica.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, del Proyecto de Orden por la que se regula la presentación de solicitudes de autorización, modificación o extinción de la autorización, de centros docentes privados que impartan enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León y designación de la correspondiente comisión específica.
4. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, del Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León y designación, en su caso, de la correspondiente comisión específica.

5. Información, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre las actividades de innovación realizadas por el profesorado en los centros educativos.
6. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León, de los Proyectos de Dictamen que se citan a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alumnado que participe en el Programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se crean y regulan las comisiones provinciales de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y su aplicación en los centros docentes de Castilla y León en el curso 2014-2015.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar proyectos educativos para la mejora en centros docentes privados concertados de la Comunidad de Castilla y León, y se delega en los titulares de las Direcciones Provinciales de Educación la competencia para la suscripción de los correspondientes contratos programa educativos.
7. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema educativo de Castilla y León, de los Proyectos de Dictamen que se citan a continuación:
  - Proyecto de Dictamen a la Resolución 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/869/2014, de 14 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, y la modificación provisional de las unidades y Puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado cuerpo.
  - Proyecto de Dictamen a la Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/870/2014, de 14 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde Imparten enseñanza los funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

- Proyecto de Dictamen a la Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/871/2014, de 14 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de inspectores al servicio de la administración educativa y al cuerpo de inspectores de educación.
8. Estudio y elaboración de los Dictámenes que se indican a continuación, correspondientes a los Proyectos de Dictamen presentados:
- Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alumnado que participe en el Programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se crean y regulan las comisiones provinciales de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y su aplicación en los centros docentes de Castilla y León en el curso 2014-2015.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar proyectos educativos para la mejora en centros docentes privados concertados de la Comunidad de Castilla y León, y se delega en los titulares de las Direcciones Provinciales de Educación la competencia para la suscripción de los correspondientes contratos programa educativos.
  - Proyecto de Dictamen a la Resolución 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/869/2014, de 14 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, y la modificación provisional de las unidades y Puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado cuerpo.
  - Proyecto de Dictamen a la Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/870/2014, de 14 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde Imparten enseñanza los funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional,

catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

- Proyecto de Dictamen a la Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/871/2014, de 14 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de inspectores al servicio de la administración educativa y al cuerpo de inspectores de educación.

9. Información del Presidente.

10. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 10

Consejeros ausentes ..... 3

## 12. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 24 de marzo de 2015.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, de las normas que se indican a continuación y designación de la correspondiente comisión específica:
  - Proyecto de Orden por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
3. Información, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre las actividades de innovación realizadas por el profesorado en los centros educativos.
4. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León, de los Proyectos de Dictamen que se citan a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la presentación de solicitudes de autorización, modificación o extinción de la autorización, de centros docentes privados que impartan enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

5. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema educativo de Castilla y León, del Proyecto de Dictamen a la oferta de empleo público del personal docente en centros públicos no universitarios para 2015.
6. Estudio y elaboración de los Dictámenes que se indican a continuación, correspondientes a los Proyectos de Dictamen presentados:
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la presentación de solicitudes de autorización, modificación o extinción de la autorización, de centros docentes privados que impartan enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen a la oferta de empleo público del personal docente en centros públicos no universitarios para 2015.
7. Información del Presidente.
8. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

### 13. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 07 de abril de 2015.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, del Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León y designación de la correspondiente comisión específica.
3. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León, de los Proyectos de Dictamen que se citan a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
4. Estudio y elaboración de los Dictámenes que se indican a continuación, correspondientes a los Proyectos de Dictamen presentados:
- Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
5. Información del Presidente.
6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

#### **14. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 28 de abril de 2015.**

##### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, del Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2015/2016 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones y designación de la correspondiente comisión específica.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de los Proyectos que se indican a continuación y designación de la correspondiente comisión específica:
  - Proyecto de Orden por la que se regulan las especificidades propias del bachillerato en régimen a distancia en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Integración Social en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad en la Comunidad de Castilla y León.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Actividades Comerciales en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear en la Comunidad de Castilla y León.
4. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León, del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.
  5. Estudio y elaboración del Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.
  6. Análisis y determinación sobre la propuesta de la consejera D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Gómez Rodríguez.
  7. Información sobre el XXIII Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado.
  8. Información, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre las actividades de innovación realizadas por el profesorado en los centros educativos.
  9. Información, por parte de la Subcomisión para la elaboración del texto inicial del Informe sobre la Situación del Sistema Educativo en Castilla y León correspondiente al curso 2013-2014, sobre los temas tratados en la reunión celebrada el día 21 de abril.
  10. Información del Presidente.
  11. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

## 15. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 12 de mayo de 2015.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de los Proyectos de Orden que se indican a continuación y designación de la comisión específica que proceda, en su caso:
  - Proyecto de Orden por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2015/2016.
  - Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2015/2016 de los centros docentes que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de “Proyecto” y de “Formación en Centros de Trabajo” de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León, del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2015/2016 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones.
4. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León, del Proyecto de Dictamen que se indican a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan las especificidades propias del bachillerato en régimen a distancia en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Integración Social en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad en la Comunidad de Castilla y León.

### **Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados**

- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Actividades Comerciales en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear en la Comunidad de Castilla y León.
5. Estudio y elaboración de los Dictámenes correspondientes a los Proyectos de Dictámenes presentados, según se indica a continuación:
- Dictamen al Proyecto de Orden por la que por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2015/2016 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones.
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan las especificidades propias del bachillerato en régimen a distancia en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Integración Social en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Actividades Comerciales en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear en la Comunidad de Castilla y León.
6. Información del Presidente.
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 12

Consejeros ausentes ..... 1

## 16. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 26 de mayo de 2015.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de las normas que se indican a continuación y designación de la correspondiente comisión específica:
  - Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al Título Profesional Básico en Reforma y Mantenimiento de Edificios en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al Título Profesional Básico en Informática de Oficina en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al Título Profesional Básico en Industrias Alimentarias en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Vídeo Disc-Jockey y Sonido en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Higiene Bucodental en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa en la Comunidad de Castilla y León.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2015/2016.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2015/2016 de los centros docentes que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.
4. Estudio y elaboración de los Dictámenes correspondientes a los Proyectos de Dictámenes presentados, según se indica a continuación:
- Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2015/2016.
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2015/2016 de los centros docentes que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.
5. Propuesta de orden del día para la reunión del Pleno del día 16 de junio de 2015.
6. Información del Presidente.
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 10

Consejeros ausentes ..... 3

## 17. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 9 de junio de 2015.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León, de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:

- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al Título Profesional Básico en Reforma y Mantenimiento de Edificios en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al Título Profesional Básico en Informática de Oficina en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al Título Profesional Básico en Industrias Alimentarias en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Vídeo Disc-Jockey y Sonido en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Higiene Bucodental en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera en la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración de los Dictámenes correspondientes a los Proyectos de Dictámenes presentados, según se indica a continuación:

### **Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados**

- Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al Título Profesional Básico en Reforma y Mantenimiento de Edificios en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al Título Profesional Básico en Informática de Oficina en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al Título Profesional Básico en Industrias Alimentarias en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Vídeo Disc-Jockey y Sonido en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Higiene Bucodental en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera en la Comunidad de Castilla y León.
4. Información, por parte de la Subcomisión para la elaboración del texto inicial del Informe sobre la Situación del Sistema Educativo en Castilla y León correspondiente al curso 2013-2014, sobre los contenidos del capítulo II.
  5. Información del Presidente.
  6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 8

Consejeros ausentes ..... 5

## **18. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 21 de julio de 2015.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Información, por parte de la Subcomisión para la elaboración del texto inicial del Informe sobre la Situación del Sistema Educativo en Castilla y León correspondiente al curso 2013-2014, sobre los contenidos de los capítulos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º.
3. Propuesta de modificación del formato de enmiendas al borrador del Informe sobre la Situación del Sistema Educativo en Castilla y León del curso 2013-2014.
4. Presentación del Calendario de Sesiones del Consejo Escolar de Castilla y León para 2015-2016.
5. Información del Presidente.
6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 9

Consejeros ausentes ..... 4

#### 4.4. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES ESPECÍFICAS Y SUBCOMISIONES DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.

##### 4.4.1.COMISIÓN ESPECÍFICA DE FINANCIACIÓN, INVERSIONES Y RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN

**Composición:**

TITULARES	SUPLENTES
<b>Presidenta: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Agustina García Muñoz</b>	<b>D<sup>a</sup>. Ana Belén Peláez Merchán</b>
<b>Vicepresidente: D<sup>a</sup>. Elisa Cavia García</b>	<b>D. José Luis de Vicente Huerta</b>
<b>D. Roberto Carlos López Martín</b>	<b>D. Álvaro Martínez Félix</b>
<b>D. Jesús Guil Redondo</b>	<b>D. Guillermo Martín Cabello</b>
<b>D. Carlos Castedo Garví</b>	<b>D. Saturnino Fernández de Pedro</b>
<b>D. Nicolás Ávila Villanueva</b>	<b>D. Honorio Vega Guillén</b>
<b>D. Jesús Manuel Hurtado Olea</b>	<b>D. Santiago Méndez Bayón</b>
<b>D. Narciso Hernando Sáez</b>	<b>D. Carlos Gail García</b>

<sup>1</sup> Composición al finalizar el curso 2014-2015.

## 1. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 12 de noviembre de 2014.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Constitución de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, del Proyecto de Decreto por el que se fijan los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2015/2016.
4. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Decreto por el que se fijan los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2015/2016.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 3

Consejeros ausentes.....5

## 2. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 4 de marzo de 2015.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, de los documentos que se citan a continuación:
  - Criterios para la determinación de las plantillas jurídicas de centros públicos de enseñanza no universitaria para el curso 2015/2016.
  - Resolución 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/869/2014, de 14 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, y la modificación provisional de las unidades y Puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado cuerpo.
  - Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/870/2014, de 14 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde Imparten enseñanza los

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

- Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/871/2014, de 14 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de inspectores al servicio de la administración educativa y al cuerpo de inspectores de educación.
3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen correspondientes a los documentos presentados según se indica a continuación:
- Proyectos de Dictamen a la Resolución 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/869/2014, de 14 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, y la modificación provisional de las unidades y Puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado cuerpo.
  - Proyecto de Dictamen a la Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/870/2014, de 14 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde Imparten enseñanza los funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.
  - Proyecto de Dictamen a la Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/871/2014, de 14 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de inspectores al servicio de la administración educativa y al cuerpo de inspectores de educación.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 3

Consejeros ausentes .....5

### 3. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 18 de marzo de 2015.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, de la oferta de empleo público del personal docente en centros públicos no universitarios para 2015.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen a la oferta de empleo público del personal docente en centros públicos no universitarios para 2015.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes .....2

### 4.4.2.COMISIÓN ESPECÍFICA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Composición:

TITULARES	SUPLENTES
<b>Presidente: D. Leandro Roldán Maza</b>	<b>D. Ángel Crespo Hernández</b>
<b>Vicepresidenta: D<sup>a</sup>. Rosario Rico Sancho</b>	<b>D. Juan Manuel de Frutos Pérez</b>
<b>D<sup>a</sup>. Marina Álvarez Riego</b>	<b>D. José Miguel Martín Sánchez</b>
<b>D. Santiago Vicente Cubero</b>	<b>D<sup>a</sup>. Carla Pumarada Fernández</b>
<b>D. Fco. J. Martínez Alonso</b>	<b>D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Tomasa Palacios Rodríguez</b>
<b>D<sup>a</sup>. Isabel Madruga Bajo</b>	<b>D. Juan Antonio Alonso Yagüe</b>
<b>D. Manuel Pérez Mateos</b>	<b>D<sup>a</sup>. Matilde Sierra Vega</b>
<b>D. Antonio Martín Hernández</b>	<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Villanueva González</b>

<sup>1</sup> Composición al finalizar el curso 2014-2015.

**1. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 22 de septiembre de 2014.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, del Proyecto de Orden por la que se regulan los proyectos educativos para la mejora en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, de las normas que se indican a continuación:
  - a. Proyecto de Orden por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León
  - b. Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la implantación, por centros privados concertados, de determinadas medidas integrantes del «Programa para la Mejora del Éxito Educativo» en la Comunidad de Castilla y León.
4. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden por la que se regulan los proyectos educativos para la mejora en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
5. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León.
6. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la implantación, por centros privados concertados, de determinadas medidas integrantes del «Programa para la Mejora del Éxito Educativo» en la Comunidad de Castilla y León.
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 4

Consejeros ausentes ..... 4

**2. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 27 de octubre de 2014.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, de las normas que se indican a continuación:
  - a. Proyecto de Orden por la que se regula la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.

- b. Proyecto de Orden por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
  - c. Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tablets) para su utilización por el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
  - d. Proyecto de Orden por la que se crea el reconocimiento “¡leo TIC!” en la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente a los Proyecto de Orden según se indica a continuación:
- a. Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.
  - b. Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
  - c. Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tablets) para su utilización por el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
  - d. Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se crea el reconocimiento “¡leo TIC!” en la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes ..... 3

### **3. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 11 de noviembre de 2014.**

#### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, del Proyecto de Orden por la que se regula el proceso de evaluación y la

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.

3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 4

Consejeros ausentes ..... 4

### 4. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 25 de noviembre de 2014.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, del Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 4

Consejeros ausentes ..... 4

### 5. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 5 de febrero de 2015.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de las normas que se indican a continuación:

- *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico en Preimpresión Digital en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico en Operaciones de Laboratorio en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento Electromecánico en la Comunidad de Castilla y León.*
3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación, correspondientes a los Proyectos de Decreto presentados:
- *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico en Preimpresión Digital en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico en Operaciones de Laboratorio en la Comunidad de Castilla y León.*
  - *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento Electromecánico en la Comunidad de Castilla y León.*

4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes..... 3

**6. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 18 de febrero de 2015.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

### 2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de las normas que se indican a continuación:

- *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa en la Comunidad de Castilla y León.*
- *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar en la Comunidad de Castilla y León.*
- *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación en la Comunidad de Castilla y León.*
- *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Estética y Belleza en la Comunidad de Castilla y León.*
- *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección en la Comunidad de Castilla y León.*
- *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional en la Comunidad de Castilla y León.*
- *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería en la Comunidad de Castilla y León.*

### 3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación, correspondientes a los Proyectos de Decreto presentados:

- *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa en la Comunidad de Castilla y León.*
- *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar en la Comunidad de Castilla y León.*
- *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación en la Comunidad de Castilla y León.*
- *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Estética y Belleza en la Comunidad de Castilla y León.*
- *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección en la Comunidad de Castilla y León.*
- *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional en la Comunidad de Castilla y León.*
- *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería en la Comunidad de Castilla y León.*

### 4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

**Consejeros ausentes..... 3****7. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 17 de marzo de 2015.****Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, del Proyecto de Orden por la que se regula la presentación de solicitudes de autorización, modificación o extinción de la autorización, de centros docentes privados que impartan enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, del Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
4. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación, correspondientes a los Proyectos de Decreto presentados:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la presentación de solicitudes de autorización, modificación o extinción de la autorización, de centros docentes privados que impartan enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
5. Ruegos y preguntas.

**Consejeros asistentes ..... 5****Consejeros ausentes..... 3****8. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 14 de abril de 2015.****Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, del Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes..... 3

### 9. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 5 de mayo de 2015.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de los Proyectos que se indican a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regulan las especificidades propias del bachillerato en régimen a distancia en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Integración Social en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Actividades Comerciales en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría en la Comunidad de Castilla y León.

- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear en la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración de los Proyecto de Dictamen correspondientes a loa Proyectos presentados según se indica a continuación:
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan las especificidades propias del bachillerato en régimen a distancia en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Integración Social en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Actividades Comerciales en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear en la Comunidad de Castilla y León.

4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes..... 2

**10. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 02 de junio de 2015.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

## **Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados**

### 2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de los Proyectos que se indican a continuación:

- Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al Título Profesional Básico en Reforma y Mantenimiento de Edificios en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al Título Profesional Básico en Informática de Oficina en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al Título Profesional Básico en Industrias Alimentarias en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Vídeo Disc-Jockey y Sonido en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Higiene Bucodental en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera en la Comunidad de Castilla y León.

### 3. Estudio y elaboración de los Proyecto de Dictamen correspondientes a los Proyectos presentados según se indica a continuación:

- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al Título Profesional Básico en Reforma y Mantenimiento de Edificios en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al Título Profesional Básico en Informática de Oficina en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al Título Profesional Básico en Industrias Alimentarias en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Vídeo Disc-Jockey y Sonido en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Higiene Bucodental en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera en la Comunidad de Castilla y León.

#### 4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes..... 2

### 4.4.3.COMISIÓN ESPECÍFICA DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN

**Composición:**

TITULARES	SUPLENTE
<b>Presidenta: D<sup>a</sup>. Marta Carrasco Hernández</b>	<b>D<sup>a</sup>. Raquel Medina González</b>
<b>Vicepresidente: D. Jairo Aguado Bombín</b>	<b>D. José María López González</b>
<b>D. Jesús Goicoechea Torres</b>	<b>D. Nicolás Gaminde Inda</b>
<b>D.<sup>a</sup> Engracia Prieto Ordás.</b>	<b>D. Guillermo Martín Cabello</b>
<b>D. Almudena Cuesta Martínez</b>	<b>D<sup>a</sup>. Belén de Vega Crespo</b>
<b>D. Fernando Ruíz Martínez</b>	<b>D<sup>a</sup>. Lorena Balbás Acebes</b>
<b>D. Enrique García Agüera</b>	<b>D.<sup>a</sup> Mercedes Lozano Salazar</b>
<b>D<sup>a</sup> Marta Piñeiro Ruiz</b>	<b>D<sup>a</sup> Maria Cruz Matesanz Sanz</b>

<sup>1</sup> Composición al finalizar el curso 2014-2015.

#### 1. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 3 de marzo de 2015.

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Constitución de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, de las normas que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alumnado que participe en el Programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se crean y regulan las comisiones provinciales de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León.

- Proyecto de Orden por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y su aplicación en los centros docentes de Castilla y León en el curso 2014-2015.
  - Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar proyectos educativos para la mejora en centros docentes privados concertados de la Comunidad de Castilla y León, y se delega en los titulares de las Direcciones Provinciales de Educación la competencia para la suscripción de los correspondientes contratos programa educativos.
4. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen correspondientes a los Proyectos de Orden presentados, según se indica a continuación:
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alumnado que participe en el Programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se crean y regulan las comisiones provinciales de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y su aplicación en los centros docentes de Castilla y León en el curso 2014-2015.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar proyectos educativos para la mejora en centros docentes privados concertados de la Comunidad de Castilla y León, y se delega en los titulares de las Direcciones Provinciales de Educación la competencia para la suscripción de los correspondientes contratos programa educativos.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 7

Consejeros ausentes ..... 1

## **2. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 27 de marzo de 2015.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, de las normas que se indica a continuación:

### Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- Proyecto de Orden por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen correspondientes a los Proyectos de Orden presentados, según se indica a continuación:
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 7

Consejeros ausentes ..... 1

### 3. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 31 de marzo de 2015.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen correspondientes a los Proyectos de Orden presentados, según se indica a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
3. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 2

#### 4. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 6 de mayo de 2015.

##### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de las sesiones anteriores.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, del Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2015/2016 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2015/2016 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 8

Consejeros ausentes ..... 0

#### 5. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 19 de mayo de 2015.

##### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de las sesiones anteriores.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de los Proyectos de Orden que se indican a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2015/2016.
  - Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2015/2016 de los centros docentes que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen correspondientes a los Proyectos de Orden presentados según se indican a continuación:
  - Proyecto Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2015/2016.
  - Proyecto Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2015/2016 de los centros

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

docentes que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.

### 4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 2

## 4.4.4. SUBCOMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME ANUAL DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN

Composición de la Subcomisión:

INFORME 2012-2013

TITULARES	SUPLENTES
Presidente: Antonio Guerra Pardo	D. C. Ricardo Bernardo Redondo
Vicepresidenta: D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> José Gómez Rodríguez	D <sup>a</sup> . Emilia Ruiz Acitores
D <sup>a</sup> . Auxiliadora García Nava	D. Fco. Antonio Pollino Piedras
D. Miguel Grande Rodríguez	D. Jaime E. Osorio Pestaña Dña.
D. Lorenzo Rodríguez Mendo	D <sup>a</sup> . Cristina Lagüens Sáez
D <sup>a</sup> . Tamara Miguélez Santos	D <sup>a</sup> . Andrea Fernández Benéitez

<sup>1</sup> Composición al finalizar el curso 2014-2015.

### 1. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 2 de septiembre de 2014.

#### Temas tratados:

1. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Estudio y elaboración del texto inicial de los capítulos 4º, 5º y 6º del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2012-2013.
3. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 0

## **2. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 9 de septiembre de 2014.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Aclaración de aspectos pendientes.
3. Estudio y elaboración del texto inicial de los capítulos 4º, 7º y 8º del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2012-2013.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 3

Consejeros ausentes ..... 3

## **3. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 16 de septiembre de 2014.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, de las actas de sesiones anteriores.
2. Aclaración de aspectos pendientes.
3. Estudio y elaboración del texto inicial del capítulo 8º del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2012-2013.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes ..... 1

## **4. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 24 de octubre de 2014.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, de las actas de sesiones anteriores.
2. Aclaración de aspectos pendientes.
3. Análisis de las últimas modificaciones del texto inicial del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2012-2013.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 3

Consejeros ausentes ..... 3

Composición de la Subcomisión:

INFORME 2013-2014

TITULARES	SUPLENTE
<b>Presidente: Antonio Guerra Pardo</b>	<b>D. C. Ricardo Bernardo Redondo</b>
<b>Vicepresidenta: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Gómez Rodríguez</b>	<b>D<sup>a</sup>. Emilia Ruiz Acitores</b>
<b>D. Mario Criado Campomanes</b>	<b>D. Fco. Antonio Pollino Piedras</b>
<b>D. Miguel Grande Rodríguez</b>	<b>D. Jaime E. Osorio Pestaña Dña.</b>
<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Galarza Ladrón de Guevara</b>	<b>D<sup>a</sup>. Cristina Lagüens Sáez</b>
<b>D<sup>a</sup>. Andrea Fernández Benéitez</b>	<b>D. Fernando Ruíz Martínez</b>

<sup>1</sup> Composición al finalizar el curso 2014-2015.

**5. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 21 de abril de 2015.**

**Temas tratados:**

1. Constitución de la Subcomisión para la elaboración del texto inicial del proyecto de informe anual sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León del curso 2013-2014. Elección de Presidente y Vicepresidente.
2. Establecimiento del plan de trabajo a seguir.
3. Estudio y elaboración del texto inicial del Índice del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2013-2014.
4. Estudio y elaboración del texto inicial del capítulo 1 del Informe.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 3

Consejeros ausentes ..... 3

**6. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 12 de mayo de 2015****Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Resolución de aspectos pendientes.
3. Estudio y elaboración del texto inicial del capítulo 2 del Informe.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes ..... 1

**7. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 26 de mayo de 2015****Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Resolución de aspectos pendientes.
3. Estudio y elaboración del texto inicial del capítulo 2 del Informe (continuación).
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 3

Consejeros ausentes ..... 3

**8. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 9 de junio de 2015****Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Resolución de aspectos pendientes.
3. Estudio y elaboración del texto inicial del capítulo 3 del Informe.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 4

Consejeros ausentes ..... 2

**9. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 23 de junio de 2015**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Resolución de aspectos pendientes.
3. Estudio y elaboración del texto inicial del capítulo 4 del Informe.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 4

Consejeros ausentes ..... 2

**10. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 14 de julio de 2015**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Resolución de aspectos pendientes.
3. Estudio y elaboración del texto inicial del capítulo 5 del Informe: *Participación y colaboración con la Educación.*
4. Estudio y elaboración del texto inicial del capítulo 6 del Informe: *Recursos de la Educación.*
5. Estudio y elaboración del texto inicial del capítulo 7 del Informe: *Evaluación.*
6. Estudio y elaboración del texto inicial del capítulo 8 del Informe: *Conclusiones.*
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes ..... 1

## **5. Memoria económica del año 2015**

## 5.1. ESTIMACION DE GASTO DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN. AÑO 2015.

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2014 aprobó la estimación de gasto correspondiente al año 2015.

CONCEPTO	AÑO 2015
Reuniones. Conferencias y Cursos	2.000,00 €
Asistencias y dietas	25.000,00 €
Locomoción	15.000,00 €
Otros suministros	1.000,00 €
<b>TOTAL EUROS</b>	<b>43.000,00 €</b>

Los gastos correspondientes a *“Personal”, “Alquiler”, “Energía Eléctrica”, “Servicios Telefónicos e Informáticos”* y *“Limpieza”*, no se incluyen en esta estimación de gasto, por cuanto son asumidos directamente por la Consejería de Educación.

## **6. Otras actividades del Consejo Escolar**

## 6.1. XXIII ENCUENTRO DE CONSEJOS ESCOLARES.

La celebración del **XXIII Encuentro de Consejos Escolares**, durante los días 16 a 18 de abril de 2015 en Santander, tuvo como lema “Las Relaciones entre Familia y Escuela. Experiencias y Buenas Prácticas”.

El Encuentro reunió a unas 200 personas de los diferentes Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, junto a representantes de las Federaciones y Confederaciones de AMPAS, del alumnado, de representaciones sindicales y patronales de la enseñanza y otras personalidades del mundo educativo.

Por el Consejo Escolar de Castilla y León, asistieron D. Marino Arranz Boal como Presidente, D<sup>a</sup>. Marta Carrasco Hernández, como representante de profesores de la enseñanza pública, D<sup>a</sup>. Andrea Fernández Benítez de FADAE y D<sup>a</sup>. Marina Álvarez Riego de CONFAPACAL. Además, acudieron al Encuentro D<sup>a</sup>. Azucena Jiménez Yuste como Directora y D<sup>a</sup>. María Llorente Gozalo como Jefa de Estudios del CEIP “La Pradera” de Valsain (Segovia), centro seleccionado en Castilla y León para exponer su experiencia de éxito en este Encuentro.

Una buena organización y el buen trabajo realizado facilitaron la elaboración del documento final que, junto al video, se puede consultar en la Página Web del Consejo Escolar de Castilla y León, alojada en el Portal de Educacyl.



## 6.2. PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO.

El Real Decreto 694/2007, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, en su artículo 22, crea la Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos, como órgano de participación territorial y cooperación interinstitucional, integrado por los presidentes de los mismos, bajo la presidencia del Consejo Escolar del Estado.

La Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar del Estado, recoge las atribuciones de la Junta de Participación:

- elaborar informe sobre el Anteproyecto de leyes orgánicas educativas, relativas a niveles no universitarios,
- elaborar informes específicos sobre aspectos relevantes del desarrollo del sistema educativo en las Comunidades Autónomas,
- acordar estudios de temas de especial relevancia para el sistema educativo,
- acordar la celebración de seminarios, jornadas o conferencias para el incremento de la calidad del sistema educativo,
- conocer e informar sobre los resultados de las evaluaciones del sistema educativo

El presidente del Consejo Escolar de Castilla y León ha participado en las nueve reuniones de la Junta de Participación, convocadas durante el curso 2014-2015.

Asimismo, ha participado, como miembro de la Comisión Delegada nombrada en el seno de la Junta de Participación, en las tres reuniones convocadas para la elaboración del *Estudio sobre la participación de las familias en la educación*, cuya finalización está prevista para el segundo semestre del año 2015.

Como miembro del Pleno del Consejo Escolar del Estado, el presidente del Consejo Escolar de Castilla y León ha participado en la única sesión convocada durante el curso 2014-2015.

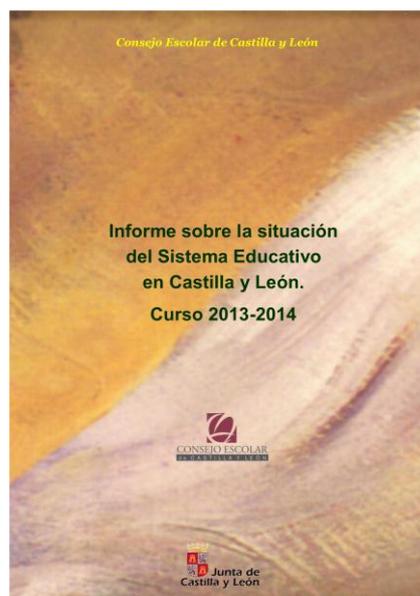
## 6.3. ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN, 2013-2014.

La Subcomisión nombrada al efecto ha procedido a la elaboración del Borrador del **Informe sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León. Curso 2013-2014**, coordinada por la Secretaría del Consejo Escolar y con la consiguiente revisión y aprobación por la Comisión Permanente.

El Informe aparece estructurado en 9 capítulos y tres Anexos (Anexo I de Referencias Normativas, Anexo II de Datos Estadísticos y Anexo III de Asistentes al Pleno).

Entre los aspectos más destacados cabe señalar los siguientes:

- Estructuración en 7 Capítulos, según la temática abordada.
- Mantenimiento de un capítulo de Conclusiones



(Cap. 8) y otro de Síntesis de Propuestas y Sugerencias (Cap. 9).

- Actualización de vínculos internos entre las distintas partes del documento, previstos específicamente para facilitar la consulta de las referencias normativas y de los datos estadísticos.

- Actualización de vínculos externos para facilitar la consulta de los textos íntegros de las normas enunciadas.

El Informe, una vez aprobado por unanimidad en el Pleno del Consejo Escolar de fecha 13 de octubre de 2015, se publicará en soporte electrónico en el Portal de Educación de Castilla y León, dentro del apartado de Publicaciones del Consejo Escolar de Castilla y León.

#### **6.4. INFORMACIÓN POR LAS DIRECCIONES GENERALES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN A LA COMISIÓN PERMANENTE.**

La Consejería de Educación, a través de las Direcciones Generales correspondientes, ha procedido, durante el curso 2014-2015, a informar, presentar y debatir con la Comisión Permanente sobre asuntos novedosos o de especial importancia en el sistema escolar, bien antes de ser presentados a dictamen, en su caso, o bien porque no exista obligación normativa para su presentación.

El 2 de diciembre de 2014 el Director General de Política Educativa Escolar asiste a la Comisión Permanente del Consejo Escolar al objeto de presentar y debatir las líneas generales del Proyecto de Orden por la que se modifican disposiciones administrativas de carácter general en lo referente a la intervención de la Inspección Educativa.

El 24 de marzo de 2015 el Director General de Política Educativa Escolar asiste a la Comisión Permanente del Consejo Escolar al objeto de presentar el Proyecto de Orden por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y el Proyecto de Orden por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.



El 28 de abril de 2015 el Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado asiste a la Comisión Permanente con el objeto de informar sobre las actividades de innovación realizadas por iniciativa propia de los centros educativos y del profesorado y su posible inclusión en el Informe.

\* \* \* \* \*